BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013-2020-MDNCH-CS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CEBADA MOLIDA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2021

[1] Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
RUC Nº	:	20282911915
Domicilio legal	:	Centro Cívico S/N. Urb. Buenos Aires – Distrito de Nuevo Chimbote
Teléfono:	:	043 – 606245
Correo electrónico:	:	comiteseleccion@muninuevochimbote.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE NUEVO CHIMBOTE, para el Año 2021.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	**LECHE ENTERA EVAPORADA**	**TARROS DE 410 GR.**	**106,580**
2	**HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y CEBADA MOLIDA PRECOCIDA ENRIQUECIDA COM VITAMINAS Y MINERALES**	**BOLSA DE 500 GR.**	**98,846**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 412-2020-GM-MDNCH** el 26 de Octubre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendarios de la Firma del Contrato, en el caso de la primera entrega, y el resto de entregas de acuerdo o en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR

MES DE REFERENCIA	FECHA DE RECEPCION	Nº DIAS	LATA DE 410GR
ENERO	15/12/2020	31	9,052
FEBRERO	15/01/2021	28	8,176
MARZO	15/02/2021	31	9,052
ABRIL	15/03/2021	30	8,760
MAYO	14/04/2021	31	9,052
JUNIO	14/05/2021	30	8,760
JULIO	15/06/2021	31	9,052
AGOSTO	16/07/2021	31	9,052
SEPTIEMBRE	16/08/2021	30	8,760
OCTUBRE	15/09/2021	31	9,052
NOVIEMBRE	15/10/2021	30	8,760
DICIEMBRE	15/11/2021	31	9,052
TOTAL	TOTAL	365	106,580

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CEBADA, MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES

MES DE REFERENCIA	FECHA DE RECEPCION	Nº DIAS	BOLSA DE 500GR
ENERO	15/12/2020	31	8,396
FEBRERO	15/01/2021	28	7,582
MARZO	15/02/2021	31	8,394
ABRIL	15/03/2021	30	8,124
MAYO	14/04/2021	31	8,396
JUNIO	14/05/2021	30	8,124
JULIO	15/06/2021	31	8,394
AGOSTO	16/07/2021	31	8,396
SEPTIEMBRE	16/08/2021	30	8,124
OCTUBRE	15/09/2021	31	8,396
NOVIEMBRE	15/10/2021	30	8,124
DICIEMBRE	15/11/2021	31	8,396
TOTAL	TOTAL	365	98,846

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.10 (Seis con 10/100 Soles) en caja de la Entidad, sito Centro Cívico S/N. Urb. Buenos Aires – Distrito de Nuevo Chimbote y recabar las bases en la Sus Gerencia de Logística.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N°014-2019: QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020.
- Decreto de Urgencia N°015-2019: QUE APRUEBA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. S. N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa. - Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- D.S N° 008-2008-TR-reglamenteo de la Ley de MYPE
- D.S. N° 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Vaso de Leche
- Ley N° 27470, Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche y modificaciones mediante la Ley N° 27712.
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche

- Comunicado N° 005-2003 (PRE), Lineamientos para la evaluación de propuestas en los procesos para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche.
- Decreto Supremo 007-98-MINSA, Vigilancia Sanitaria de Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Normativa sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación" y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA – Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas.
- D.S. N° 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en vivienda y establecimientos comerciales, industriales y de servicio.
- D.S. 004-2014-SA-Modifican e incorporan algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por D.S. 007-98-SA
- DS-005-2017-TR
- D.S. N°007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Directiva N° 01-2019-OSCE-C
- Directiva 023-2016-OCSE-CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Ítem N° 01 LECHE EVAPORADA ENTERA

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR para acreditar CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

e.1. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacenes del fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el **D.S. N° 022-2001-SA y sus anexos**, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: *desinfección, desinsectación y desratización*.

En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encontrarse ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante

Así mismo deberán Adjuntar la constancia que acredite que se encuentre Autorizado por el MINSA a fin de dar cumplimiento al D. S. Nº 022-2001-SA

e.2. Copia simple del Registro Sanitario vigente a la presentación de ofertas, expedido por DIGESA, en la que debe indicarse el nombre del producto, como lo dispone los artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA

e.3. Declaración Jurada que indique en forma detallada la procedencia de origen del insumo en concordancia con el Art. 2° de la Ley 27712, modificación del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley Nº 27470, debiendo contener un mínimo de 90% de insumos de origen nacional.

e.4. **Copia simple del Certificado oficial de Verificación de la Aplicación del sistema HACCP**, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, y haciendo referencia como mínimo al cumplimiento de la R.M. N° 449- 2006/MINSA.

e.5. Copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado o en su defecto una Declaración Jurada que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas concordante con las consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases.

Para el caso de los certificados de conformidad, estos podrán ser emitidos por Laboratorios que se encuentran en el listado de acreditados ante el Organismo Peruano de Acreditación del INACAL.

Para el caso de presentar una declaración jurada, en la misma deberá indicarse que de ser favorecido con la Buena Pro, presentará los certificados de conformidad en cada entrega periódica según el cronograma de entregas correspondiente.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Ítem N° 02 HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CEBADA MOLIDA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR para acreditar CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

e.1. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacenes del fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el **D.S. N° 022-2001-SA y sus anexos**, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: *desinfección, desinsectación y desratización*.

En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encontrarse ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante

Así mismo deberán Adjuntar la constancia que acredite que se encuentre Autorizado por el MINSA a fin de dar cumplimiento al D. S. Nº 022-2001-SA.

e.2. Copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado, expedido por la DIGESA, el que debe corresponde al tipo de envase y presentación, el que debe mantenerse vigente durante el periodo de atención de la entrega correspondiente.

Se deberá adjuntar el Registro Sanitario copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE; que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que puede ser igual o similar al producto requerido (Art. 105 de D.S N° 007-98-SA.

Cabe precisar que lo relevante es que el producto ofertado por los postores cuente con registro sanitario, independientemente de quien sea su titular y establecimiento, por lo que, en el caso de un consorcio, el registro sanitario podría estar inclusive a nombre de un tercero que no es miembro del consorcio.

e.3. Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado; o en su defecto, copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado; emitido por un Organismo de Certificación acreditado o no por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases.

e.4. Copia simple y legible del **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE BPM DE FÁBRICA Y ALMACENES** a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL.

e.5. El bien ofertado debe cumplir con la innovación tecnológica y de calidad, debiendo realizarse el envasado automático, para cual acreditar con el CERTIFICADO DE INSPECCION Y VERIFICACION DE CAPACIDAD DE ENVASADO vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, referido al producto objeto de la convocatoria o a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

e.6. Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.

e.7. Declaración Jurada sobre Reposición de los alimentos que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases, obligándose a reemplazar los bienes con defectos y que no cumplan con las Especificaciones Técnicas o se determinan vicios ocultos, deberán ser repuestos en un plazo no mayor de tres (3) días calendario, computados a partir del día siguiente de la comunicación escrita.

e.8. Copia del **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE CONDICIONES FISICAS Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL.

e.9. Copia del **CERTIFICADO DE VERIFICACION DE ROTULADO Y SELLADO E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO** a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL.

e.10. Copia del **CERTIFICADO DE INSPECCION HIGIENICO SANITARIO DE ALMACENES** a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL.

i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[6]

j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

k) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe

[6] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[7].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y

[7] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[10].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
[10] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de partes sito en Centro Cívico S/N. Urb. Buenos Aires – Distrito de Nuevo Chimbote.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de AREA DE ALMACEN
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Certificado de Calidad del producto
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en a oficina del PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA ENTIDAD, sito en Centro Cívico S/N. Urb. Buenos Aires – Distrito de Nuevo Chimbote

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDO Nº 5171-2020-MDNCH/GAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
RECIBIDO
15 OCT 2020
Reg. 4743 Folios 85
Hora 9:44 Firma

A : **Econ. Richard M. Rosario Rojas**
Sub Gerente de Logistica y Control Patrimonial

ASUNTO : **ATENCION A REQUERIMIENTO**

REF. : **INFORME N° 0586-2020-MDNCH-GDSyH**

FECHA : **Nuevo Chimbote, 14 de Octubre del 2020**

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el **INFORME Nº 0586-2020-MDNCH-GDSyH**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual alcanza a esta Gerencia el **Reajuste** de Cantidades en el **REQUERIMIENTO DE BIENES de 106,580 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA y 98,846 BOLSAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWUICHA, CEBADA MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES**, para el **periodo 2021, solicitado por CPC Jakie Nonoy Carruitero Saldaña**, Jefe del Equipo Funcional del Vaso de Leche; **teniendo en cuenta el Requerimiento de Bienes N°00494 y Determinación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes**; por lo que, remito a su despacho todo lo actuado para su atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
CPC. Amy Rene Lezama Angulo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
EL FEDATARIO CERTIFICA
Que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista. Con Ley Nº 27444
20 OCT 2020
Leda. Maribel Llontop Zeña
SECR. COMP. II
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

ARLA/
C.c. Archivo
File personal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

83

14 OCT. 2020
6996 84
5.50

INFORME N° 0586-2020-MDNCH-GDSyH

A : **CPC. AMY RUBI LEZAMA ANGULO**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABOG. MIRSA J. CASIMIRO MIRANDA**
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ASUNTO : **REAJUSTE DE CANTIDADES EN EL REQUERIMIENTO DE BIENES: 106,580 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y 98,846 BOLSAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINIUA, KIWUICHA, CEBADA MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES - PERIODO 2021**

REF. : -INFORME N° 587-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV
-INFORME N° 202-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL
-MEMORANDUM N° 155-2020-MNCH- GDSyH-SGPSyPV-EFPVL
-PROVEIDO N° 789-2020-MDNCH-GDSyH
-INFORME N° 2018-2020-MDNCH-GAyF-SGLyCP

FECHA : Nuevo Chimbote, 14 de octubre de 2020

20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zeña

Por el presente me dirijo a usted, y le hago llegar el INFORME N° 202-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL, la jefa del Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche quien cumple con realizar el reajuste de cantidades en el Requerimiento de Bienes: **106,580 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y 98,846 BOLSAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINIUA, KIWUICHA, CEBADA MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES - PERIODO 2021**, derivo a su despacho para su conocimiento, evaluación y continuación de su trámite. Se adjunta

- Requerimiento de Bienes N° 494 (14OCT2020)
- Determinación de las especificaciones técnicas para la contratación de bienes

Atentamente,

MJCM/airch
c.c.:
Archivo
Reg. 1887-2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y
PARTICIPACION VECINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
14 OCT. 2020
Reg. 3,38 Folios

INFORME N°387 – 2020 – MDNCH -GDSyH- SGPSyPV

A : **ABG. MIRSA JAQUELINE CASIMIRO MIRANDA**
Gerente de Desarrollo Social y Humano

ASUNTO : **REAJUSTE DE CANTIDADES DEL REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2021**

REF. : INFORME N°202-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL(Reg.1489/20)
INFORME N°2018-2020-MDNCH-GAYF/SGLYCP
PROVEIDO N°789-2020-MDNCH-GDSyH (Reg.1475/2020)

FECHA : Nuevo Chimbote, 14 de Octubre del 2020

20 OCT 2020
Elena Maribel Lastra Zeña

Mediante el presente hago llegar a su despacho el documento de la referencia enviado por la Jefa de Equipo funcional del Programa del Vaso de Leche la misma que hace llegar el Reajuste de Cantidades del Requerimiento de Insumos del Programa del Vaso de Leche para el año 2021 de acuerdo a lo solicitado con la Sub Gerencia de Logístico y Control Patrimonial.

Al respecto esta Sub Gerencia hace de conocimiento la necesidad para el año 2021, el requerimiento por la cantidad de 100,000 Tarros de Leche Evaporada Entera y Hojuelas de Avena, Quinua y Cebada Molida Precocida Enriquecida con Vitaminas y Minerales por la cantidad de 98,846 bolsa de 500gr. C/U; con estas cantidades se cubrirán las raciones a los 2,993 beneficiarios que son de I y II PRIORIDAD durante todo el año-2021; según la transferencia que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); adjunto requerimiento de los insumos con sus especificaciones técnicas para el Programa del Vaso de Leche periodo-2021; para su opinión, revisión y recomendación y así poder emitir un correcto requerimiento y evitar retrasos en el proceso de adjudicación del mismo. Asimismo adjunto los siguientes documentos en 82 Folios:

1.- Requerimiento de Bienes N° 000494-2020

2.- Acta de la Reunión de las presidentas de los comités del Vaso de Leche, y que por votación dan por ganadora a la ración N° 1, reunión realizada en tres fechas 24, 25 y 26 de agosto, siguiendo con los protocolos con respecto al Covid-19.

3.- Informe N° 010-2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D, emitido por la Red de Salud Pacífico Sur, dando aprobación de las Raciones N° 01, 02 y 04.

4.- Acta de Reunión del Comité Administrativo donde dan conformidad.

4.- Determinación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite.

Atentamente

Lic. Evelin Cecilia Quiñones Vásquez
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
Y PARTICIPACION VECINAL

CQV/apz
C.c:Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
14 OCT 2020
Reg. 1489 Fol. 82
2:54p
RECIBIDO

81

INFORME Nº 202-2020-MDNCH/GDSyH/SGPSyPV/EFPVL

A : LIC. Cecilia Quesquén Vásquez
Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal

DE : C.P.C. JAKIE NONOY CARRUITERO SALDAÑA
Jefe del Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche

ASUNTO : EN ATENCION A LO SOLICITADO

REF : INFORME Nº 1805-2020-MDNCH-GAYF/SGLYCP

FECHA : Nuevo Chimbote, 14 de Octubre del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
EL FEDATARIO CERTIFICA
Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista según Ley 27444.
20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zeña
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 003-2019-MDNCH

Mediante el presente hago llegar a usted mi cordial; en referencia al Memorándum Nº 0155-2020, se realizó los reajustes respecto a las cantidades.

Requerimiento de insumos para l año-2021, según detallo de la siguiente manera:

Siendo de necesidad para el año 2021, el requerimiento por la cantidad de **106,580 Tarros de Leche Evaporada Entera** y **Hojuelas de Avena, Quinua, kiwicha y Cebada, Molida, Precocida, Enriquecida con MICRONUTRIENTES** por la cantidad de **98,846 BOLSA DE 500GR. C/U;** con estas cantidades se cubrirán las raciones a los **2,993 BENEFICIARIOS** que son de **I y II PRIORIDAD** durante todo el año-2021; según la transferencia que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); adjunto requerimiento de los insumos con sus especificaciones técnicas para el Programa del Vaso de Leche periodo-2021; para su opinión, revisión y recomendación y así poder emitir un correcto requerimiento y evitar retrasos en el proceso de adjudicación del mismo.

Asimismo, paso a detallar el requerimiento de la recepción de los productos del Programa Vaso de Leche, para el proceso de Licitación Año-2021.

I.- Requerimiento de Hojuelas de Avena, Quinua, Kiwicha y Cebada, Molida, Precocida, Enriquecida con MICRONUTRIENTES.

AÑO	DIAS ATENDIDOS	INSUMO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	BOLSAS DE 500GR
2021	365	HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KUIWICHA Y CEBADA MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	BOLSA X 500 GR	KG	98,846

80

1.- Las cantidades solicitadas han sido calculadas en relación a la ración aprobada por el representante de Salud, así mismo se ha considerado un total de 2,993 beneficiarios para un total de 365 días (12 meses) de atención.

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CEBADA, MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES

MES DE REFERENCIA	FECHA DE RECEPCION	Nª DIAS	BOLSA DE 500GR
ENERO	15/12/2020	31	8,396
FEBRERO	15/01/2021	28	7,582
MARZO	15/02/2021	31	8,394
ABRIL	15/03/2021	30	8,124
MAYO	14/04/2021	31	8,396
JUNIO	14/05/2021	30	8,124
JULIO	15/06/2021	31	8,394
AGOSTO	16/07/2021	31	8,396
SEPTIEMBRE	16/08/2021	30	8,124
OCTUBRE	15/09/2021	31	8,396
NOVIEMBRE	15/10/2021	30	8,124
DICIEMBRE	15/11/2021	31	8,396
TOTAL	**TOTAL**	**365**	**98,846**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
EL FOLIO QUE CERTIFICA
20 OCT 2020
Esp. Yuribel Llantop Zeña
FEDATARIO

2.- Requerimiento de Leche Evaporada Entera.

AÑO	DIAS ATENDIDOS	INSUMO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	LECHE EVAPORADA ENTERA TOTAL
2021	365	LECHE EVAPORADA ENTERA	LATA X 410 GR	UNIDAD	106,580

Las cantidades solicitadas han sido calculadas en relación a la ración aprobada por el representante de salud, asimismo se ha considerado un total de 2,993 beneficiarios para un total de 365 días (12 meses) de atención.

29.

LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR

MES DE REFERENCIA	FECHA DE RECEPCION	Nº DIAS	LATA DE 410GR
ENERO	15/12/2020	31	9,052
FEBRERO	15/01/2021	28	8,176
MARZO	15/02/2021	31	9,052
ABRIL	15/03/2021	30	8,760
MAYO	14/04/2021	31	9,052
JUNIO	14/05/2021	30	8,760
JULIO	15/06/2021	31	9,052
AGOSTO	16/07/2021	31	9,052
SEPTIEMBRE	16/08/2021	30	8,760
OCTUBRE	15/09/2021	31	9,052
NOVIEMBRE	15/10/2021	30	8,760
DICIEMBRE	15/11/2021	31	9,052
TOTAL	**TOTAL**	**365**	**106,580**

20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zeña
SECC. COMP. II

1.- Adjunto pegazo.

2.- Adjunto Acta de la Reunión de las presidentas de los comités del Vaso de Leche y que por votación dan por ganadora a la ración Nº 1, reunión realizada en tres fechas 24, 25 y 26 de agosto, siguiendo con los protocolos con respecto al Covid-19.

3.- Adjunto Informe Nº 010-2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D, emitido por la Red de Salud Pacifico Sur, dando aprobación de las Raciones Nº 01, 02 y 04.

4.- Adjunto Acta de Reunión del Comité Administrativo donde dan conformidad.

5.- Adjunto Especificaciones Técnicas.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

"El Cambio Empieza Ahora"
CPC. Jaime N. Carruitero Soldaña
Jefa Funcional Programa Vaso de Leche

/CIF
C.c Archivo
GDSHyH/SGDyH

MUNICIPALIDAD DISTRITA NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUN GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y
PARTICIPACION VECINAL

78

CARGO

EQUIPO FUNCIC
PVL
14/10/20
9:23 a.m

~~MEMORANDUM N°0130-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV~~

A : **CPC. JAKIE NONOY CARRUITERO SALDAÑA**
Jefe Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche

ASUNTO : **DEVUELVO DOCUMENTO PARA REAJUSTE DE CANTIDADES EN LA ~~HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA MOLIDA,~~ PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES Y LECHE EVAPORADA.**

REF. : INFORME N°2018-2020-MDNCH-GAF/SGLYCP
~~PROVEIDO N°799-2020-MDNCH-GDSyH (Reg.1475/2020)~~

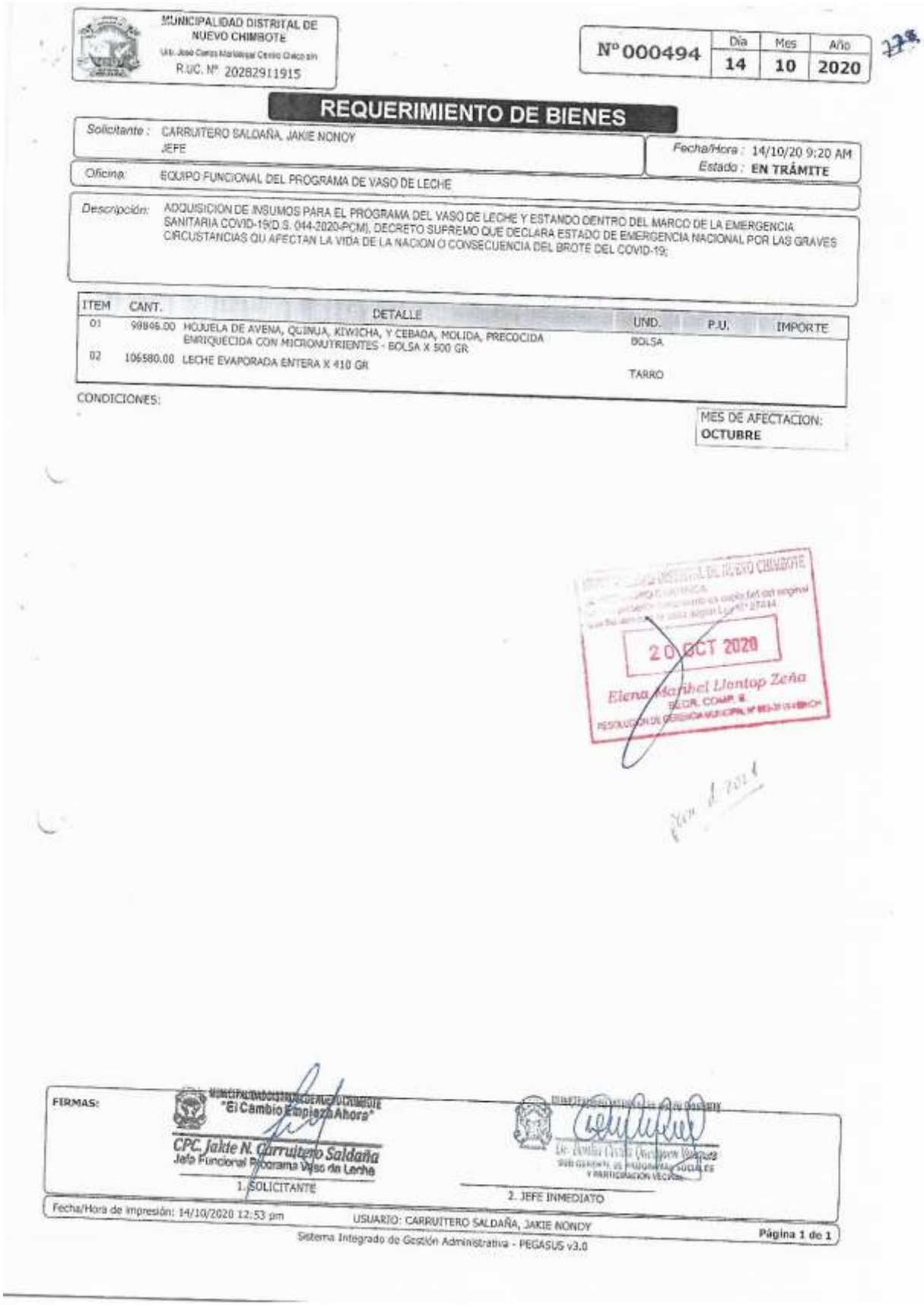
FECHA : Nuevo Chimbote, 13 de Octubre del 2020

Mediante el presente hago llegar el documento de la referencia enviado por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cual eleva todo lo actuado que fueron devueltos por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que el Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche realice un reajuste de cantidades en lo requerido. Adjunto 48 folios.

Atentamente,

Lic. Bertha Cecilia Chuquipiondo Vásquez
SUB GERENTA DE PROGRAMAS SOCIALES
Y PARTICIPACION VECINAL

CQV/apz
C.c:Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
R.UC. N° 20282911915

N° 000494	Día	Mes	Año
	14	10	2020

REQUERIMIENTO DE BIENES

Solicitante : CARRUITERO SALDAÑA, JAKIE NONOY
JEFE

Fecha/Hora : 14/10/20 9:20 AM
Estado : EN TRÁMITE

Oficina: EQUIPO FUNCIONAL DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Descripción: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y ESTANDO DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19(D.S. 044-2020-PCM), DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUSTANCIAS QU AFECTAN LA VIDA DE LA NACION O CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19;

ITEM	CANT.	DETALLE	UND.	P.U.	IMPORTE
01	98846.00	HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, Y CEBADA, MOLIDA, PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES - BOLSA X 500 GR	BOLSA		
02	106580.00	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR	TARRO		

CONDICIONES:

MES DE AFECTACION:
OCTUBRE

20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zeña
SECR. COMP. II

FIRMAS:

"El Cambio Empieza Ahora"
CPC. Jakie N. Carruitero Saldaña
Jefe Funcional Programa Vaso de Leche
1. SOLICITANTE

2. JEFE INMEDIATO

Fecha/Hora de impresión: 14/10/2020 12:53 pm USUARIO: CARRUITERO SALDAÑA, JAKIE NONOY

Sistema Integrado de Gestión Administrativa - PEGASUS v3.0

Página 1 de 1

DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

26

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, a través de sus programa de apoyo alimentario con la debida participación de la población a través de un acto resolutivo a las presidentas de los comités de PVL y estando **"DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19(D.S. 044-2020-PCM), "DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUSTANCIAS QU AFECTAN LA VIDA DE LA NACION O CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19".**

2.- FINALIDAD DEL BIEN

Brindar los insumos del Programa de Leche a los beneficiarios, para disminuir la anemia y desnutrición.

3.- OBJETIVO DEL BIEN

Objeto General, disminuir la anemia y desnutrición infantil, asimismo llevar todo el apoyo a los beneficiarios conforme al programa vaso de leche.

4.- PERFIL DEL PROVEEDOR

4.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder).
- Cuenta Interbancaria – CCI (de corresponder)
- Ficha o Consulta de Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

5.- DE LAS CARATERISTICAS DEL OBJETO DEL BIEN

Requerimiento del Bien

- 98,846 Hojuelas de Avena, Quinua, kiwicha y Cebada, Molida, Precocida, Enriquecida con Micronutrientes.
- 106,580 Tarros de Leche Evaporada Entera X 410 GR.

6.- VALOS ESTIMADOS (de corresponder)

De acuerdo a la indagación de mercado.

7.- PLAZO DE ENTREGA

02 dias calendarios, después de su recepción de orden de compra.

8.- LUGAR DE ENTREGA

Almacén general de la MDNCH-PVL

9.- FORMA DE ENTREGA

a) 100%

10.- FORMA DE PAGO

Pago único.

11.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

Jefe del Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

12.- PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 15 de la Directiva 001-2018-GAF-SGLYCP.

13.- SANCIONES:

De acuerdo al Artículo 17 de la Directiva 001-2018-GAF-SGLYCP.

FECHA:

14	10	2020

20 OCT 2020

Elena Anabel Llontop Zeña

"El Cambio Empieza Ahora"

CPC. Jalde N. Carhuicero Saldaña
Jefa Funcional Programa Vaso de Leche

75

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH | RED DE SALUD PACIFICO SUR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Nuevo Chimbote, 18 de Agosto del 2020

OFICIO N° 608 -2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D.

SEÑORA:

CPC. Jakie Carruitero Saldaña
Jefa Funcional Programa Vaso de Leche
PRESENTE.

REFERENCIA : OFICIO Nº005-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL

ASUNTO : Verificación de fórmula de PVL 2021

Mediante el presente, me dirijo a su despacho para hacerle llegar mi cordial saludo y en respuesta al documento de referencia hacer llegar la evaluación nutricional de las formulaciones en el informe adjunto.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que brinde al presente. reitero a Usted las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente

M.C. Marlon Julio Juarez

c.c
Archivo
MTJ/SIG-CNI

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH | RED DE SALUD PACIFICO SUR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Nuevo Chimbote, 17 de Agosto del 2020

INFORME N° 010 -2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D.

SEÑORA:

M.C SHIRLEY GUANILO IPARRAGUIRRE
JEFE DE ODI- RSPS

PRESENTE.

REFERENCIA : **OFICIO N°005-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL**

ASUNTO : **Verificación de fórmula de PVL 2021**

Mediante el presente, me dirijo a su despacho para hacerle llegar mi cordial saludo y en respuesta al documento de referencia hacer llegar la evaluación nutricional de las formulaciones, siendo los siguiente:

RACION N° 01

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Avena, hojuela cruda	6.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
Cebada tostada y molida (Chasquea)	7.00	5.6	22.3	0.1	0.5	0.5	2.2
Quinua, hojuelas de	20.00	12.5	50.5	1.5	13.3	2.8	11.1
Kiwicha, precocida, hojuela de	10.00	6.8	27.2	0.8	7.3	1.3	5.4
Leche evaporada entera	40.00	4.0	15.8	3.1	27.7	2.5	10.1

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	83	32.7	130.6	5.7	51.0	8.0	31.9
Energía total (kcal)	213.6	130.6		51.0		31.9	
Distribución energética		61.16%		23.89%		14.95%	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		50-68%		20-35%		12-18%	



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH | RED DE SALUD PACIFICO SUR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RACION Nº 02

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Avena, hojuela cruda	5.00	3.1	12.3	0.2	1.8	0.7	2.7
Cebada tostada y molida (Chequeya)	16.00	12.8	51.0	0.1	1.2	1.2	4.9
Quinua, hojuelas de	13.00	8.2	32.8	1.0	8.7	1.8	7.2
Kiwicha, precocida, hojuela de	8.00	5.4	21.8	0.7	5.9	1.1	4.3
Leche evaporada entera	41.00	4.1	16.2	3.2	28.4	2.8	10.3

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	83	33.5	134.1	5.1	45.9	7.4	29.5
Energia total (kcal)	209.5	134.1		45.9		29.5	
Distribución energética		64.04%		21.90%		14.08%	
Requisitos Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM		60-68%		20-26%		12-16%	

RACION Nº 03

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Avena, hojuela cruda	6.00	4.9	19.7	0.3	2.9	1.1	4.3
Cebada tostada y molida (Chequeya)	12.00	9.6	38.3	0.1	0.9	0.9	3.7
Quinua, hojuelas de	14.00	8.8	35.3	1.0	8.3	1.9	7.5
Kiwicha, precocida, hojuela de (orgánica)	8.00	4.7	18.9	0.6	5.4	0.9	3.8
Leche evaporada entera	41.00	4.1	16.2	3.2	28.4	2.8	10.3

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	83	32.1	128.4	5.2	46.9	7.5	29.9
Energia total (kcal)	205.2	128.4		46.9		29.9	
Distribución energética		62.58%		22.87%		14.56%	
Requisitos Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD PACIFICO SUR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RACION N° 04

Alimentos por ingredientes	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Arroz superior crudo	5.00	4.9	19.7	3.5	2.8	1.1	4.5
Cebolla tallada y molida (Choclo/pal	12.00	9.6	38.3	0.1	0.9	0.9	3.7
Quinua, inclusive de	14.00	8.8	35.3	1.0	9.3	1.9	7.8
Kiwicha, precocida, inclusive de	8.00	5.4	21.8	0.7	5.9	1.1	4.5
Leche evaporada entera	42.00	4.2	16.8	3.2	29.1	2.6	10.6

RELACIÓN DE LOS GRUPOS ALIMENTICIOS	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	04	32.5	131.7	9.2	48.0	7.7	30.6
Energía total (kcal)	210.3	131.7		48.0		30.6	
Distribución energética		62.61%		22.83%		14.56%	
Requisitos Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM		60-65%		20-25%		12-15%	

Siendo las propuestas validas (N°01. 02 y 04) ya que cumplen las recomendaciones de acuerdo a los Requisitos Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM a excepción de la **propuesta Nº 03** la cual no se ajusta a los requerimientos de las 207 kcal como mínimo. Sin otro particular, agradeciendo la atención que brinde al presente, reitero a Usted las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente

CNI/

71

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

Siendo las 3:pm del día 24 de Agosto del año 2020, en la oficina de PROVAL - ubicado en el Polideportivo de Bruces (Pilar Nores); se reunieron los integrantes de los Comites de Vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con la Jefa funcional del Programa Vaso de leche Sra. Sadie Nancy Carrantero Saldaña, y la nutricionista el licenciado. Carlos Antonio Perez Vasquez; junto con sus promotoras del Programa Vaso de leche y Presidentas de su comite respectivo:

Agenda a Tratar:

1.- Recalcar las medidas protocolares para los comites de Vaso de leche.
2.- Acta de aprobación de formulación de la Ración Diaria del Programa Vaso de leche 2020-2021.
Dicho cambio será elegido a votación por los asistentes
Así, mismo por la coyuntura que se esta viviendo actualmente estamos tomando los protocolos respectivos a las personas que ingresen a la reunión a todos los Comites los dias. 24, 25 y 26 de agosto para que no se aglomeren para tomar el distanciamiento respectivo, pero que se les esta atendiendo en 3 días a los 72 Comites programados en 3 dias; para tomar los acuerdos respectivos.

-El nutricionista procedio exponer y explicar los 03 modelos de Raciones, lo cual el Licenciado Carlos Antonio Perez Vasquez detalla las cantidades en los papelotes donde se detalla; los porcentajes de carbohidratos, proteinas, y especificando los gramos que se utilizara y conforme a ley ministerial que establece por lo que detalla en la presentación de la siguiente manera

RACION PVL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

01 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena hojuela cruda	5.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
A	19	Cebada tostada y molida	7.00	5.5	22.0	0.1	0.5	0.5	2.2
A	59	Quinua, hojuelas	20.00	12.6	50.5	1.5	10.3	2.8	11.1
A	80	Kiwicha, precocida	10.00	6.8	27.2	0.8	7.3	1.3	5.4
G	7	Leche evaporada entera	40.00	4.0	15.8	3.1	27.7	2.5	10.1
		Fosfato tricálcico	2.12		2.24				
		Mix vitamínico	0.12						

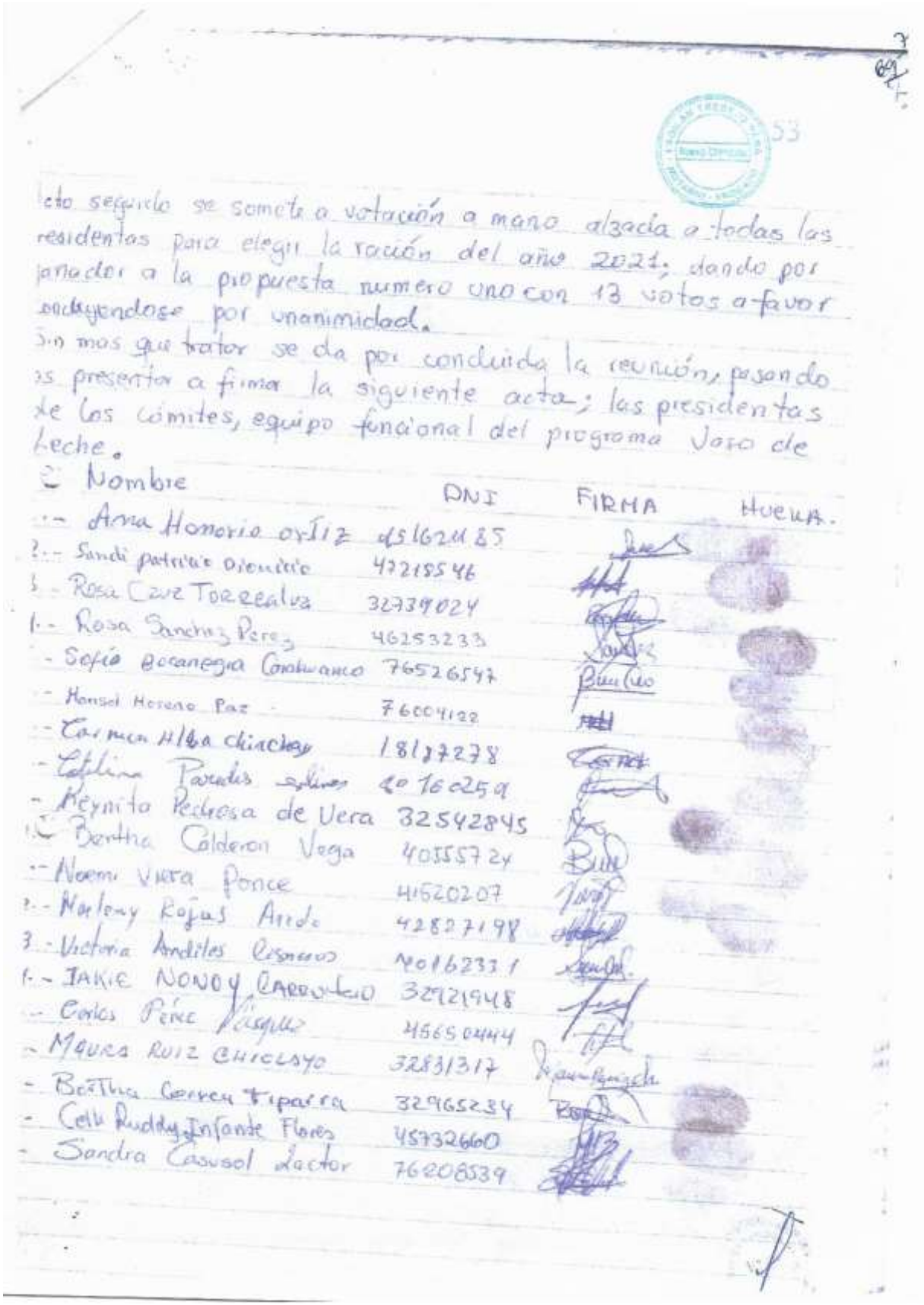
RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	85.24	32.7	130.6	5.7	51	8.5	31.9
Energía total (kcal)	213.6		130.6		51.0		31.9
Distribución energética			61.16%		23.89%		14.95%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

02 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena, hojuela cruda	5.00	3.1	12.3	0.2	1.8	0.7	2.7
A	19	Cebada tostada y molida	16.00	12.6	51.0	0.1	1.2	1.2	4.5
A	59	Quinua, hojuelas de	13.00	8.2	32.5	1.0	6.7	1.8	7.2
A	80	Kiwicha, precocida, hojuelas	8.00	5.4	21.8	0.7	5.9	1.1	4.5
G	7	Leche evaporada entera	41.00	4.1	16.2	3.2	28.4	2.6	10.4
		Fosfato tricálcico	2.12		2.24				
		Mix vitamínico	0.12						

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	85.24	33.5	134.1	5.1	45.9	7.4	29.5
Energía total (kcal)	209.5		134.1		45.9		29.5
Distribución energética			64.04%		21.90%		14.06%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

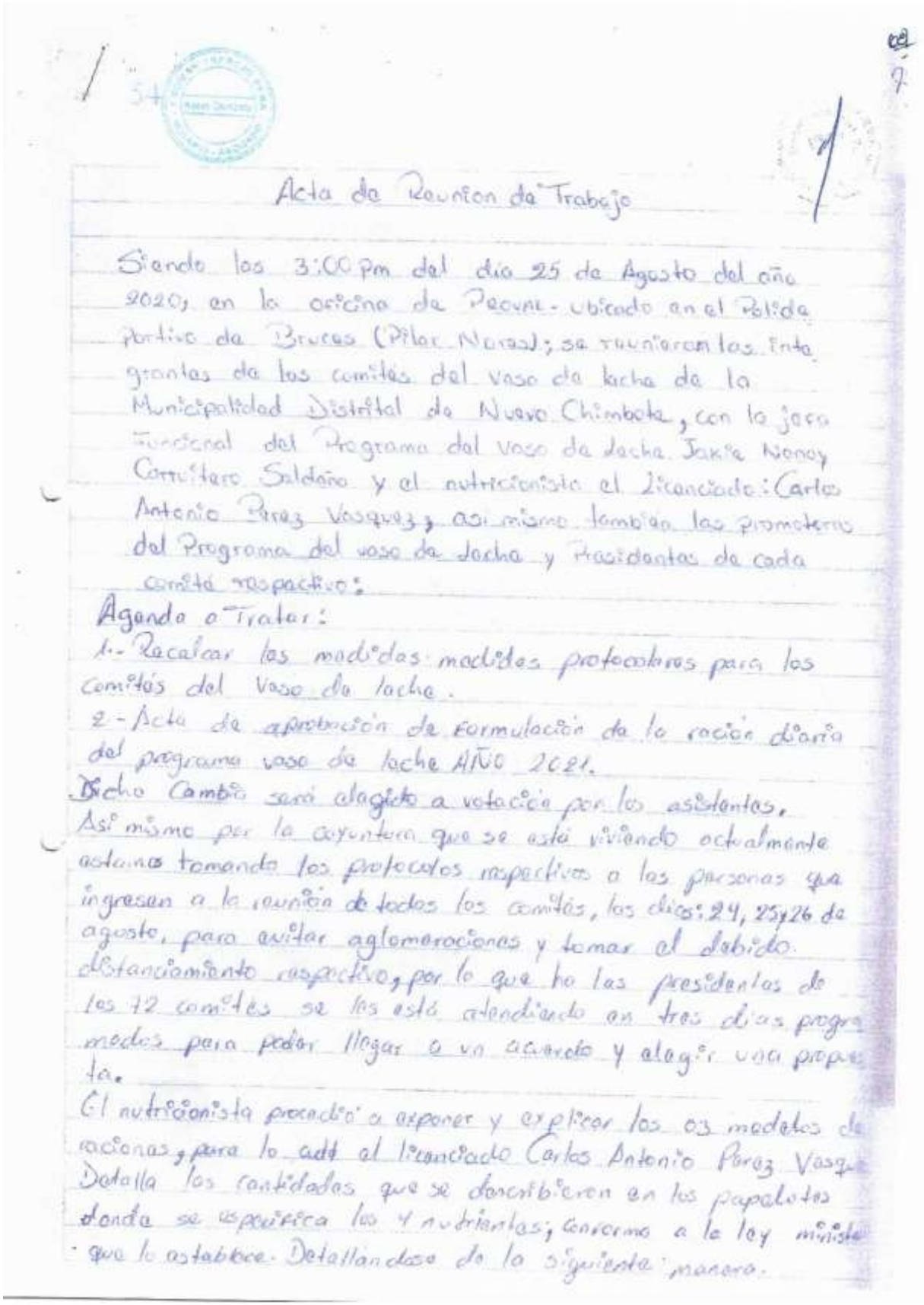
03 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes



Acto seguido se somete a votación a mano alzada a todas las residentas para elegir la ración del año 2021; dando por aprobado a la propuesta numero uno con 13 votos a favor aprobándose por unanimidad.

Sin mas que tratar se da por concluida la reunión, pasando a presentar a firma la siguiente acta; las presidentas de los comites, equipo funcional del programa Vaso de Leche.

N°	Nombre	DNI	FIRMA	Huella.
1	Ana Honorio ortiz	45162485		
2	Sandi patricia Dionicio	47218546		
3	Rosa Cruz Torrealva	32739024		
4	Rosa Sandra Perez	46253233		
5	Sofia Becerra Cachuanco	76526547		
6	Hansel Moreno Paz	76004122		
7	Carmen Alba chiaclayo	18187278		
8	Catalina Paredes	40764259		
9	Reynita Redrosa de Vera	32542845		
10	Bertha Calderon Vega	40355724		
11	Noemi Vera Ponce	41620207		
12	Marleny Rojas Arce	42827198		
13	Victoria Andiles Cisneros	40162331		
14	JAKIE NONOY CARRASCO	32721948		
15	Carlos Perez Vasquez	45650444		
16	Maura Ruiz Chiclayo	32831317		
17	Bertha Correa Tipacra	32965234		
18	Celia Ruddy Infante Flores	45732660		
19	Sandra Casusol Lactor	76208539		



Acta de Reunion de Trabajo

Siendo las 3:00 pm del dia 25 de Agosto del año 2020, en la oficina de Pecunl - ubicado en el Polida portivo de Bruces (Pilar Nores); se reunieron los integrantes de los comités del vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con la jefa Funcional del Programa del vaso de leche Jakie Nancy Carrillero Saldaña y el nutricionista el licenciado: Carlos Antonio Perez Vasquez, asi mismo tambien las promotoras del Programa del vaso de leche y Presidentas de cada comité respectivo:

Agenda a Tratar:

1.- Recalcar las medidas medidas protocolares para los comités del Vaso de leche.

2 - Acta de aprobación de formulación de la ración diaria del programa vaso de leche AÑO 2021.

Dicho Cambio será elegido a votación por los asistentes, Asi mismo por la coyuntura que se está viviendo actualmente estamos tomando los protocolos respectivos a los personas que ingresan a la reunión de todos los comités, los dias: 24, 25 y 26 de agosto, para evitar aglomeraciones y tomar el debido distanciamiento respectivo, por lo que ha las presidentas de los 72 comités se les está atendiendo en tres dias programados para poder llegar a un acuerdo y elegir una propuesta.

El nutricionista procedió a exponer y explicar los 03 modelos de raciones, para lo cual el licenciado Carlos Antonio Perez Vasquez Detalla los cantidades que se describieron en los papelotes donde se especifica los 4 nutrientes; conforme a la ley ministerial que lo establece. Detallandose de la siguiente manera.

RACION PVL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	8.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
A 19	Cebada tostada y molida	7.00	5.6	22.3	0.1	0.5	0.5	2.2
A 59	Quinua, hojuelas	20.00	12.6	50.5	1.5	13.3	2.8	11.1
A 80	Kiwicha, precocida	10.00	5.5	27.2	0.8	7.3	1.3	5.4
G 7	Leche evaporada entera	40.00	4.0	15.9	2.1	27.7	2.5	10.1
	Fosfato tricálcico 2.12	2.24						
	Mix vitamínico 0.12							

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas		TOTAL %
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
TOTAL	65.24	32.7	130.6	5.7	51	8.0	31.9	
Energía total (kcal)	213.6		130.6		51.0		31.9	
Distribución energética			61.16%		23.89%		14.95%	100%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%	

PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

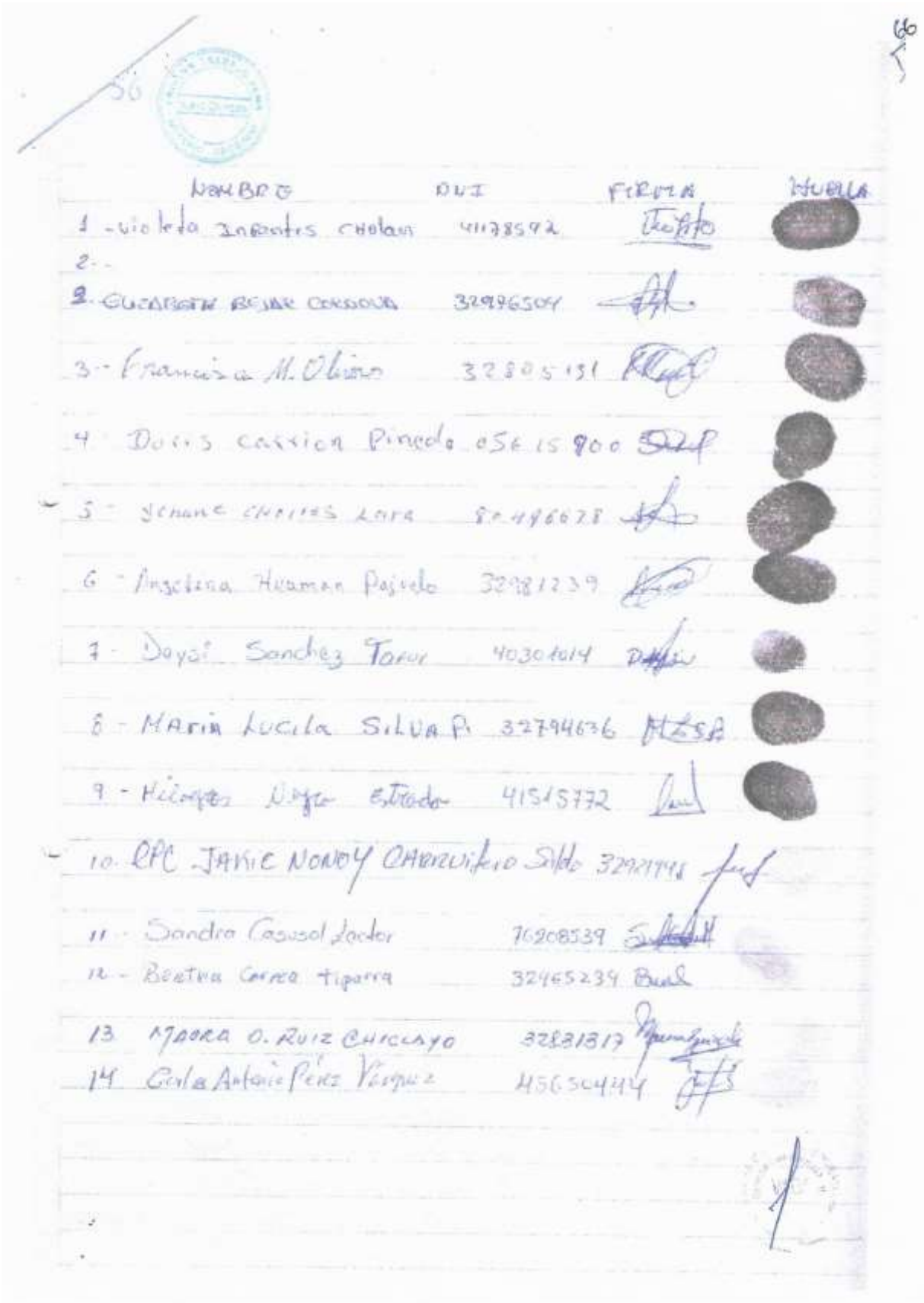
Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	5.00	3.1	12.3	0.2	1.8	0.7	2.7
A 19	Cebada tostada y molida	10.00	12.8	51.0	0.1	1.2	1.2	4.9
A 59	Quinua, hojuelas de	13.00	8.2	32.8	1.0	8.7	1.8	7.2
A 80	Kiwicha, precocida, hojuelas	8.00	5.4	21.8	0.7	5.9	1.1	4.3
G 7	Leche evaporada entera	41.00	4.1	16.2	2.7	25.4	2.5	10.3
	Fosfato tricálcico 2.12	2.24						
	Mix vitamínico 0.12							

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas		TOTAL %
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
TOTAL	65.24	33.5	134.1	5.1	45.9	7.4	29.5	
Energía total (kcal)	209.5		134.1		45.9		29.5	
Distribución energética			64.04%		21.90%		14.06%	100%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%	

PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	8.00	4.9	19.7	0.3	2.9	1.1	4.3
A 19	Cebada tostada y molida	12.00	9.6	38.3	0.1	0.9	0.9	3.7
A 59	Quinua, hojuelas de	14.00	8.8	35.3	1.0	9.3	1.9	7.6
A 80	Kiwicha, precocida, hojuela	6.00	5.4	21.8	0.7	5.9	1.1	4.3
G 7	Leche evaporada entera	42.00	4.2	16.5	3.2	29.1	2.5	10.5
	Fosfato tricálcico 2.12	2.24						
	Mix vitamínico 0.12							

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas		TOTAL %
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
TOTAL	85.24	31.7	131.7	5.3	48.0	7.7	30.6	
Energía total (kcal)	210.3		131.7		48.0		30.6	
Distribución energética			62.61%		22.83%		14.56%	100%



	NOMBRE	DNI	FIRMA	HUELLA
1	Violeta Inocente Chotan	41178592		
2				
3	Francisca M. Olivos	32805131		
4	Doris Carrion Pinedo	05615900		
5	Jehane Chaires Lora	80496078		
6	Angelina Huaman Pajuelo	32981239		
7	Dayse Sanchez Tarqui	40301014		
8	Maria Lucila Silva P.	32794636		
9	Hilaria Vega Estrada	41515772		
10	RPC JAKIE NOVOA CARRUITERO	Sello 32921748		
11	Sandra Casusol Lador	76908539		
12	Beatriz Correa Tiparra	32465234		
13	MADRA O. RUIZ CHICLAYO	32831817		
14	Carla Antonia Perez Vasquez	45630444		

57

65

Acta de Reunión de Trabajo

Siendo las 3:00 pm del día 26 de agosto del
de 2020, en la oficina de PROVAL - ubicado en el Pol
Deportivo de Bruces (Pallar Negro), se reunieron los integran
tes del comité del Vaso de Leche de la Municipalidad
Distrital de Nuevo Chimbote; con la jefa Funcional del
Programa del Vaso de Leche Jaxie Nancy Carrillero
Feldaña y el nutricionista el licenciado: Carlos Antonio
Perez Vasquez; así mismo también las promotoras del
Programa Vaso de Leche y presidentas de cada
comité respectivo;
de ha tratar:
aclarar las medidas preventivas para los comités del vaso de leche.
cta de aprobación de formulación de la ración diaria del progra
aso de leche AÑO 2021.
o cambio será elegida a ración por los asistentes.
mismo por la coyuntura que se esta viviendo actualmente estamos
de las protocolos respectivos ha las personas que ingresan a la
ón de los 72 comités, dandose los día 24, 25 y 26 del mes de
sto, para evitar aglomeraciones y tomar el debido distancia
to respectivo, por lo que a las presidentas de los comités
es esta atendiendo en los tres días programados y así
r llegar a un acuerdo y escoger la mejor propuesta.
nutricionista Lic. Carlos Antonio Perez Vasquez procedió a
nar y explicar los 03 modelos de raciones, para lo cual
talla las cantidades que se describieron en los papelotes
de se especifica los 4 nutrientes importantes para el
anismo y los buenos derivados; conforme a la ley minist
que lo establece. Detallándose de la siguiente manera:

RACION PVL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

01 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	6.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
A 19	Cebada tostada y molida	7.00	5.6	22.3	0.1	0.5	0.5	2.2
A 55	Quinua, hojuelas	20.00	12.0	50.5	1.6	13.3	2.8	11.1
A 80	Kiwicha, precocida	10.00	6.8	27.2	0.8	7.3	1.3	5.3
G 7	Leche evaporada entera	40.00	4.0	16.8	3.1	27.7	2.5	10.1
	Fosfato tricálcico	2.12	2.24					
	Mix vitamínico	0.12						

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	85.24	32.7	130.6	6.7	51	8.0	31.9
Energía total (kcal)	293.6		130.6		51.0		31.9
Distribución energética			44.50%		23.89%		14.35%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

02 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

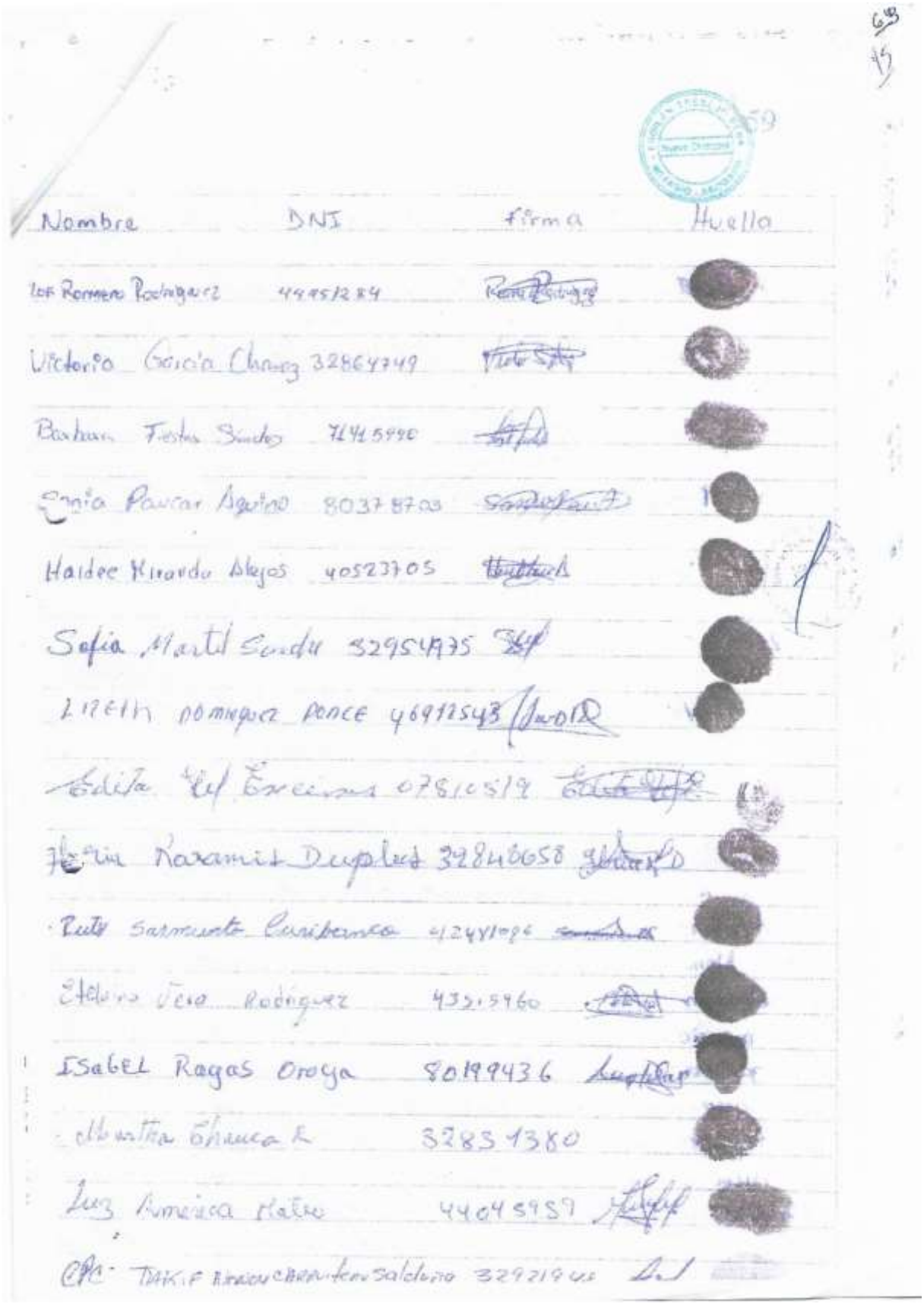
Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	5.00	3.1	12.3	0.2	1.8	0.7	2.7
A 19	Cebada tostada y molida	16.00	12.8	51.0	0.1	1.2	1.2	4.9
A 55	Quinua, hojuelas de	13.00	8.2	32.8	1.0	8.7	1.8	7.2
A 80	Kiwicha, precocida, hojuelas	8.00	5.4	21.8	0.7	5.9	1.1	4.3
G 7	Leche evaporada entera	41.00	4.1	16.2	3.2	28.4	2.6	10.1
	Fosfato tricálcico	2.12	2.24					
	Mix vitamínico	0.12						

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	85.24	33.6	134.1	5.1	45.9	7.4	29.5
Energía total (kcal)	209.5		134.1		45.9		29.5
Distribución energética			64.04%		21.90%		14.06%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

03 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	8.00	4.9	19.7	0.3	2.9	1.1	4.3
A 19	Cebada tostada y molida	12.00	9.6	38.3	0.1	0.9	0.9	3.7
A 55	Quinua, hojuelas de	14.00	8.8	35.3	1.0	9.2	1.9	7.7
A 80	Kiwicha, precocida, hojuela	6.00	5.4	21.8	0.7	5.9	1.1	4.3
G 7	Leche evaporada entera	42.00	4.2	16.5	3.2	29.1	2.6	10.5
	Fosfato tricálcico	2.12	2.24					
	Mix vitamínico	0.12						

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	86.24	31.7	131.7	5.3	48.0	7.7	30.6
Energía total (kcal)	210.3		131.7		48.0		30.6



Nombre	DNI	Firma	Huella
Luz Romero Rodriguez	44451284		
Victoria Garcia Chavez	32864749		
Barbara Fiestas Sandoval	71445990		
Sonia Pascar Aquino	80378703		
Haidee Ricardo Alejos	40523705		
Sofia Martel Sandu	32954975		
Lizeth Dominguez Ponce	46977543		
Edita Del Carmen	07810519		
Flor Karamit Dupolet	32846058		
Ruth Sarmiento Carrillanca	41249102		
Eduardo Jesus Rodriguez	43215960		
Isabel Rojas Oroya	80199436		
Beatriz Chauca R	32851380		
Luz America Rafo	44045957		
[illegible]	[illegible]		

16. Sandra Casaval Doctor 76908539

17. Bertha Garcia Tipiana 32965234

18. Mayra Ruiz Chiclayo 32831317

19.- Carlos Antonio Pena Vasquez 45650444

20.- Difelinda Hely Matto 45713163

21.- Silvia [illegible] 32769625

22.- Emilia Caballero Jara 32959940

Acta de Aprobación de Formulación de la Ración del PVL del año 2021

Siendo las 3:00 pm del día 31-08-2020 en las oficinas de Pioval ubicado en el Polideportivo de Bruces "Pilar Nores" se reunieron los integrantes del comité administrativo del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; conjuntamente con la Jefa del Equipo Funcional del PVL-CPC Jathe Nancy Carruitero Saldaña, se reunieron para aprobar la formulación de la nueva ración del PVL año 2021.

Cabe mencionar que dicha ración ha sido formulada a fin de alcanzar los parámetros mencionados en la RM-711-2002; adjuntamos la ración formulada, los participantes del comité de administración del programa vaso de leche so

-El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote representante por el señor Crecencio Dom Caldas Esquivel y/o Gerente Municipal CP C Arquímides Daniel Cueva Huaraz.

61

C.P.C Jakie Nancy Carrillero Saldaña
Jefa Funcional del Programa Vaso de Leche.
Lice Claudia Novoa Izaguirre, representante
del Centro de Salud = Pacifico Sur".
Comite del Vaso de Leche:
Silvia Quiñones de Regalado; representante
del Cómite del Vaso de Leche.
Sra. Catalina Paredes Salinas; representante
del Cómite del Vaso de Leche.
Sr. Mauro Yalois Azaña; representante de
la sucesión de ganaderos.
Sr. Elizabeth Bejar Córdova; representante
del Cómite del Vaso de Leche.
Quedando de Acuerdo los integrantes del
Comité administrativo la lista ganadora N°01.
Acuerdo N°01, aprobada por la Red de Salud Pacifico Sur- Area de Nutrición

RACION PVL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kulwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena, hojuela cruda	6.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
A	1 8	Cebada tostada y molida	7.00	5.6	22.3	0.1	0.5	0.5	2.2
A	5 9	Quinua, hojuelas	20.00	12.6	50.5	1.6	13.3	2.8	11.1
A	8 0	Kiwicha, precocida	16.00	6.8	27.2	0.8	7.3	1.3	5.4
G	7	Leche evaporada entera	40.00	4.0	15.8	3.1	27.7	2.5	10.1
		Fosfato tricálcico 2.12	2.24						
		Mix vitaminico 0.12							

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas		TOTAL %
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
TOTAL	97.24	32.7	130.6	5.7	51.0	8.0	31.9	
Energía total (kcal)	213.6		130.6		51.0		31.9	
Distribución energética			61.16%		23.89%		14.95%	100%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2003-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%	

60

Sin otro punto a tratar siendo las 3 30 pm. del dia 31- de agosto del 2020, se da por aceptada la reunión, firmando los representantes del Programa Vaso de leche y los representantes del Comi firmando dando conformidad de lo acordado.

Nombre.	DNI	FIRMA	HUELLA
1.- CLAUDIA HUARAL ARQUIÑIGO.	32978821		
2.- JAKIE N. CARRASCO Soldan	32921948		
3.- Claudia Nona Zaguirre	45735892		
4.- Caldina Paredes Salvador	80160259		
5.- Silvia C. de Espinoza	32769625		
6. ELIZABETH BEJAR CORDOVA	32976504		
7.- Mauro Balas Azoña	33249939		

REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE AÑO 2021.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Licitación pública para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, periodo 2021

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso busca adquirir los insumos para abastecer con una ración alimentaria a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, cumpliendo los valores mínimos nutricionales establecidos en la RM N° 711-SA-DM a fin de mejorar la calidad de vida de la a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 06 años de edad, madres gestantes y madres que dan de lactar en primera prioridad, así como niños de 7 a 13 años, ancianos y personas con TBC, como segunda prioridad, permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población objetivo.

3. ANTECEDENTES

Actualmente el programa Vaso de Leche en el Distrito de Nuevo Chimbote cuenta con una población de 3144 beneficiarios, distribuidos entre beneficiarios de primer y segunda prioridad, por lo que es necesario continuar brindándoles el soporte nutricional oportuno a fin de prevenir y/o tratar la anemia y desnutrición en dicha población.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. Objetivo General.

Adquirir los insumos necesarios para cubrir una ración alimentaria del Programa Vaso de Leche (PVL), cumpliendo los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y estipulados en la RM N° 711-SA-DM, para la atención de 2,993 beneficiarios del programa en el Distrito de Nuevo Chimbote.

4.2. Objetivos específicos.

- Adquirir leche evaporada entera y hojuelas de avena, quinua, kuiwicha y cebada molida, pre cocida, enriquecida con vitaminas y minerales para la atención de 2993 beneficiarios del programa vaso de leche.

5. ANÁLISIS DEL PRODUCTO INDICADO PARA DETERMINAR LA RACIÓN DEL PVL 2021

Tomando en cuenta los insumos propuestos por las organizaciones sociales de base para determinar los productos que conformas la ración, siendo: leche evaporada entera y hojuelas de avena, quinua, kiwicha y cebada molida, precocida, enriquecida con vitaminas y minerales, para el periodo 2021 y tomando en cuenta la propuesta emitida por la Nutricionista de la Red Pacifico Sur, en cumplimiento

de la R.M. N° 711-SA-DM/MINSA, haciendo uso de las tablas peruanas de composición de alimentos y la guía formulación de la ración del PVL, se determina lo siguiente.

5.1. Ración aprobada por el Comité de Administración del PVL y el MINSA, para el año 2021

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	6.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
A 19	Cebada tostada y molida	7.00	5.6	22.3	0.1	0.5	0.5	2.2
A 59	Quinua, hojuelas	20.00	12.6	50.5	1.5	13.3	2.8	11.1
A 80	Kiwicha, pre cocida	10.00	6.8	27.2	0.8	7.3	1.3	5.4
G 7	Leche evaporada entera	40.00	4.0	15.8	3.1	27.7	2.5	10.1
	Fosfato tricalcico 2.12	2.24						
	Mix vitaminico 0.12							

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas		TOTA %
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
TOTAL	85.24	32.7	130.6	5.7	51	8.0	31.9	
y Energia total (kcal)	213.6	130.6		51.0		31.9		
Distribución energética		61.16%		23.89%		14.95%		100%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-16%		

La ración diaria es de 40 gr de leche evaporada entera y 45.24 gr de hojuelas de avena, quinua, kiwicha y cebada molida, pre cocida, enriquecida con vitaminas y minerales diluido y preparado al gusto de los beneficiarios.

- Tabla peruana de composición de alimentos MINSA/INS/CENAN – LIMA 2009
- Tabla peruana de composición de alimentos MINSA/INS/CENAN – LIMA 2017
- Tabla de composición de alimentos industrializados MINSA/INS/CENAN – LIMA 2002
- Guía formulación de la Ración del Programa del Vaso de Leche Lima 2010

5.2. Requerimiento mínimo de vitaminas y minerales

Cada ración de 85.24 gr. Deber tener como mínimo:

Vitaminas	Requerido
Vitamina A - µg de retinol[1]	Mín. 425
Vitamina C – mg	Min. 41.5
Tiamina (Vitamina. B_1) – mg	Min. 0.45
Riboflavina – mg	Min. 0.49

Las vitaminas generalmente se miden en UI (unidades internacionales), donde 2970 UI = 900 µg

Requisitos fisico quimicas:

Grasa (%)	Min. 7.5
Solidos totales (%)	Min. 25.0
Proteina (%)	Min. 6.00
Proteina en los Sólidos no grasos (%)	Min. 34,0
Peso Neto (gr)	Min. 410
Acidez (expresado en g de ac. láctico	Max. 0.45%

Requisitos microbiológicos:

Requisitos	n	m	c
Aerobios Mesófilos (ufc/ml)	5	100	0

Incubación durante 7 días a 37-37 °C

Método de ensayo ISO 4833 – 2003 Microbiology of food and animal feeding stuffs. Horizontal method for the enumeration of microorganism. Colony count technique at 30 °C

AOAC Official Method 989.10 Bacterial and coliform counts in dairy products.

Donde:

n. Número de envases muestreados

m. Critério microbiológico que separa buena calidad de calidad defectuosa. Em general "m" representa um nivel aceptable y valores sobre el mismo son inaceptables.

c. Es el número máximo permitido de unidades defectuosas. Cuando se encuentra cantidades mayores de este número el lote es rechazado.

5. **INFORMACIÓN NUTRICIONAL** – Contenido por envase

Nutrientes	Contenido por 410 gr o 380 ml	Contenido por 100 gr
Proteínas (g)	24.6	6.0
Hidratos de carbono (g)	Por diferencia	
Grasa (g)	30.80	7.5
Calcio (mg)	902.00	220.0
Fósforo (mg)	738.00	180.0
Vitamina A (UI)	3,280.00	800
Vitamina C (mg)	45.10	11
Vitamina D (UI)	246.00	60
Energía (kcal)	541.20	132.0

Vitamina B_6 – mg	Mín. 0.60
Vitamina B_{12} - µg	Mín. 0.46
Niacina – mg	Mín. 5.85
Ácido Fólico - µg	Mín.41.25

Minerales	Requerido
Hierro mg.	Mín. 10.00
Yodo ug.	Mín. 42.00
Calcio mg.	Mín. 465.0
Fósforo mg.	Mín. 390.0
Zinc mg.	Mín. 6.00

Base legal referente: R.M. N°711-2002-SA/DM

5.3. Características técnicas e información nutricional.

Las necesidades nutricionales mínimas deberán ser de acuerdo a las disposiciones legales vigentes tal como lo dispone el Ministerio de Salud a través de la R.M.-711-2002-SA-DM, R.M. N° 451-2008 MINSA, R.M. N° 449-2006 MINSA, Ley N° 27712, y las demás con menos incidencia respecto a la determinación de los valores nutricionales pero que tiene mucho que ver con el presente proceso.

La ración está conformada por:

LECHE EVAPORADA ENTERA

1. **DEFINICIÓN:** Es el producto que se obtiene extrayendo parte del agua que contiene la leche y estandarizando con sólidos lácteos hasta alcanzas los requisitos fijados por la Norma Técnica Peruana NTP 202.002:2007, y con las Normas Técnicas complementarias sometido a los análisis y pruebas que pueda hacer el Programa Vaso de Leche para su verificación correspondiente.
2. **INGREDIENTES:** Leche entera emulsificante (E-322), estabilizantes (E-339) (E-407) y vitaminas A, C, D
3. **COMPOSICIÓN CENTESIMAL.**

Grasa %	Min. 7.5
Solidos totales %	Min. 25.0

4. **CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.**

Requisitos organolépticas

a) Color : Crema claro o crema ligero oscuro
b) Olor : Agradable, libre de olores extraños
c) Sabor : Agradable ligeramente dulce
d) Aspecto : Liquido uniforme.

6. PRESENTACION

Envase.

Los envases a utilizarse deben ser de materiales adecuados para la conservación y manipulación del producto y no transmitir a este, sabores, colores y olores extraños y presentados en tarros de 410 gr del producto.

Empaque.

El empaque del producto debe presentarse en cajas de cartón corrugado revestido con polietileno de 48 envases por 410 gr.

Aceptabilidad.

La aceptabilidad del producto será determinada por los beneficiarios del programa Vaso de Leche, debiendo llegar a un nivel mayor de 85 % para considerarla aceptable.

Rotulado.

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038 2009 – para alimentos envasados, etiquetado (7ma edición) y la NTP 202.085. 2006 leche y productos lácteos.

Además, debe contener la siguiente información.

- Nombre del producto.
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número de registro sanitario.
- Fecha de vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Valor nutricional por 100 gr. del producto

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura de colores indelebles, expresado en idioma español en forma completa y clara.

Así mismo llevara impreso el siguiente texto:

"PROGRAMA VASO DE LECHE (LEY 24059) – DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA" SU VENTA

7. VIDA ÚTIL

El producto no requiere refrigeración conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil del producto será como mínimo seis (6) meses contando a partir de la fecha de entrega en nuestros almacenes. Una vez que es abierto el envase se deberá conservar el producto en refrigeración.

8. TRANSPORTE

El proveedor se compromete a la entrega de los productos, el transporte de los mismos, la manipulación y demás actos relacionados acorde con las disposiciones del Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y demás normatividad sanitaria aplicable y normas técnicas peruanas:

- Sobre el transporte de los insumos, deberán contar con vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionados para tan fin, el producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su ruptura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminado olores y elementos indeseables. Si el transporte de alimentos no reúne lo solicitado por las normas sectoriales de salud e inocuidad, serán motivo de rechazo del producto.

9. RESPONSABILIDAD DL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (1) año contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD

Obligatoria.

Los certificados deben identificar claramente los lotes.

En cada remesa el proveedor deberá adjuntar los certificados originales que incluyen análisis. Fisicoquímicos, microbiológicos y una evaluación sensorial del producto (color, olor, consistencia y sabor).

El muestreo para determinaciones físicas y fisicoquímicas del producto debe realizarse según la NTP 2859-1. 2013, S – A AQL 6.5, % plan de muestreo simple Normal.

Lic. Carmen [illegible] INGENIERO CIP - 8215

HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CEBADA MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES.

El producto Hojuela de avena, quinua, kiwicha y cebada molida, enriquecida con vitaminas y minerales, es un producto pre cocido, obtenido de los granos de Avena entera previamente limpiados, descascarados y estabilizados, quinua blanca entera lavada y desaponificada, quiwicha entera limpiada y cebada limpiada, tostada y molida, todo ellos cortados transversalmente o no, y que en conjunto o por separado han sido laminados para formar hojuelas, escamas o copos, según la formulación balanceada del producto para luego mezclarse con adición de fortificantes o mix vitamínico los cuales son permitidos por el CODEX Alimentarius. Esta mezcla para ser consumida requiere de un proceso de cocción rápida en la medida que es un producto pre cocido y finalmente se mezclará con la leche evaporada entera.

53

Dadas las características del proceso productivo, el alimento brindado deberá ser de buen sabor, olor y de buena calidad.

1. REQUISITOS

1.1. Atributos del bien

A. Composición esencial del bien

Las materias primas y los insumos deben ser preferentemente de origen local, regional o nacional en un porcentaje mínimo del 90 %

Los cereales y pseudocereales a utilizar deben ser pre cocidos, aptos para consumo humano transformados de tal forma que se reduzca el contenido de fibra, se elimine los taninos y elementos tóxicos como la saponina y otras sustancias fenólicas, que puedan reducir la digestibilidad de las proteínas y la absorción del hierro.

Las tecnologías empleadas para la elaboración del alimento serán procesos que logren obtener

- Un producto plenamente gelatinizado luego de su cocción.
- Deben ser elaborados en forma tal que se eliminen sustancias que puedan reducir la digestibilidad de las proteínas e interacciones con otros nutrientes.
- Todos los procedimientos de elaboración y desecación se deben llevar a cabo de forma que las pérdidas en el valor nutritivo del producto sean mínimas, especialmente en la cantidad de sus proteínas.

Todos los insumos declarados en la formulación deben ser identificables y verificables para su control por el personal de DIGESA, CENAN, organismos de certificación y/o inspección acreditados por INDECOPI o actualmente INACAL y por las autoridades sanitarias competentes durante la etapa contractual. Los insumos cuando corresponda (según reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas) deben contar con las correspondientes autorizaciones otorgadas por la autoridad sanitaria como es el Registro Sanitario.

B. Requisitos organoléptico, Físico químicos, Nutricional y microbiológicos

Requisitos organoléptico, (Físico sensorial)

ANALISIS	ESPECIFICACIONES
Color	Propio de los Productos
Olor	Sui géneris de los Productos. Libre de olores agrio, rancio o mohoso
Sabor	Agradable, característico del producto
Aspecto	Homogéneo
Textura	En hojuelas polvorientas.
Consistencia	Producto seco se fácil disgregación

Requisitos organoléptico, físico-químicos

REQUISITOS	ESPECIFICACIONES
Peso de la ración	45.24 gr.
Energía por 100 gr.	Mínimo 353.67 kcal.
Proteínas (g/100 g)	Mínimo 12.16 %
Grasas (g/100 g)	Mínimo 5.75%
Carbohidratos	La diferencia
Acidez (Expresado en H_2SO_4)	Máximo 0.20%
Cenizas	Máximo 2.5 %
Humedad	Máximo 13.50 %
Saponina	Ausencia de Saponina

Requisitos Nutricional

VITAMINAS	REQUERIDO
Vitamina A - µg de retinol[2]	Mín. 425
Vitamina C – mg	Mín. 41.5
Tiamina (Vitamina. B_1) – mg	Mín. 0.45
Riboflavina – mg	Mín. 0.49
Vitamina B_6 – mg	Mín. 0.60
Vitamina B_{12} - µg	Mín. 0.46
Niacina – mg	Mín. 5.85
Ácido Fólico - µg	Mín.41.25
Minerales	
Hierro mg.	Mín. 10.00
Yodo ug.	Mín. 42.00
Calcio mg.	Mín. 465.0
Fósforo mg.	Mín. 390.0
Zinc mg.	Mín. 6.00

Requisitos Nutricional

AGENTE MICROBIANOS	CATEGORÍA	CLASE	N	c	LIMITE POR g/ml	
					m	M
Aerobios Mesófilos viables (UFC/ml)	2	3	5	2	10^4	10^5
Coliformes (NMP/g)	5	3	5	2	10^2	10^3
Bacillus Cereus (UFC/g)	8	3	5	1	10^2	10^4
Mohos (UFC/g)	5	3	5	2	10^3	10^4
Levaduras (UFC/g)	5	3	5	2	10^3	10^4
Salmonella / 25 gr	10	2	5	0	0	--

Fuente: Resolución Ministerial N° 451-2006 MINSA (Norma Sanitária para Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a programas sociales de alimentacion

Donde

n : Número de unidades de muestra para analizar.

c: Número máximo de unidades de muestra, entre m y M en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable.

m : Delimita una calidad satisfactoria (≤ m) de una marginalmente aceptable (> m y ≤ M)

M : Límite máximo permisible aceptable, y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado

C. OTRAS ESPECIFICACIONES

Tiempo de vida útil.

El tiempo de vida útil del producto deberá ser de seis (6) meses

Envase.

Deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la NTP 209.038:2009 (revisada en el 2014) y NTP 209.652:2014 en lo que corresponde

Envase inmediato o bolsa.

El envase interior debe ser de polietileno que no permita ver el producto, el mismo que debe ser sellado herméticamente y debe salvaguardar las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto. El peso neto por bolsa del producto será de 500 gr. con un margen permisible de +/- 1.5%

Asimismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño y características de los envases deberá ser el siguiente:

Envase mediato o saco.

Será de polipropileno de primer uso, que preserve y proteja al alimento de contaminaciones por agente externos, resistentes al manipuleo transporte y almacenamiento. La capacidad del saco de 60 bolsas y con un peso neto de 30 kg.

Rotulado

El rótulo debe contener la siguiente información mínima, de acuerdo al Art. 116 ° y 117 ° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA, NTP 209.038:2009 y NTP 209.652:2014

- Programa del Vaso de Leche Ley 24059.
- Distribución gratuita.
- Prohibida su venta.
- Nombre del producto,
- Declaración de ingredientes y aditivos que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas.

50

- Nombre y dirección del Fabricante.
- Número de Registro Sanitario del producto.
- Fecha de Vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Condiciones de conservación
- Valor Nutricional por cada 100 gramos de producto.
- Preparación

El rótulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara.

Envasado, condiciones y materiales de envases

En el proceso de envasado, automático o manual, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termo sellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente.

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria.

Los envases, envolturas, u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- No podrán contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o niveles superiores a límites máximos permitidos.
- Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso.
- Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentarán en lo dispuesto por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el Ministerio de Salud reconozca.

Lic. Cli. A. Perez Vasquez
NUTRICIONISTA
CNP - 6213

Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda práctica de fraccionamiento y reenvasado posterior.

Condiciones de entrega

El producto debe ser distribuido en camiones especialmente acondicionados, directamente desde la planta o almacén del proveedor / fabricante, a los Almacenes de la entidad, de acuerdo al cronograma previamente establecido.

49

El producto será puesto en el almacén de la entidad y antes ha debido pasar por el control de calidad, con análisis físico-químico, toxicológico, organoléptico y microbiológico por cada lote que ingrese a almacén, el mismo que será hecho por un laboratorio especializado en productos de esta naturaleza y estar debidamente reconocido.

- **Trasporte**

  Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

CONCLUSIONES

La ración conformada por 40 ml. De leche evaporada entera y 45.24 gr. De hojuelas de avena, quinua, kiwicha y cebada molida, pre cocida, enriquecida con vitaminas y minerales determinando un valor total de 85.24, cumpliendo a cabalidad con los valores nutricionales establecidos en la resolución ministerial N° 711.2002 – SA/DM en la cual comprende lo siguiente.

- Supera la energía mínima de 207 kcal. siendo su energía de 213.6 kcal. Por ración con la finalidad de prevenir o contrarrestar cualquier diferencia o deficiencia en cuanto a valores analíticos de los ingredientes que conforman el producto.
- La distribución energética guarda una relación nutricional concordante con la energía proveniente de las proteínas, grasas, e hidratos de carbono según los parámetros establecidos.
- Los componentes que conforman el producto (ingredientes y aditivos) corresponden a más del 90 % como mínimo de procedencia nacional.
- Cumple con los requerimientos nutricionales (vitaminas y minerales) ya que se está considerando como parte de los componentes de la formulación en el producto micronutrientes que equivalen al 2.24 gr de la ración, provenientes de Fosfato Tricalcico 2.12 (calcio y fosforo) y mix vitamínico 0.12 (Vitamina A, Vitamina C, Tiamina, Riboflabina, Piridoxina, vitamina B12, Niacina, Acido Fólico), Hierro, Yodo y Zinc.

Lic. Iris Vargas Vásquez
NUTRICIONISTA
CNP - 6213

MUNICIPALIDAD DISTRITA NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUN GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y
PARTICIPACION VECINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Distrito Ecológico
EQUIPO FUNCIONAL
PVL
14/10/20
7:23 a.m.

~~MEMORANDUM N° 0195- 2020 – MDNCH-GDSyH- SGLYCP~~

A : **CPC. JAKIE NONOY CARRUITERO SALDAÑA**
Jefe Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche

ASUNTO : **DEVUELVO DOCUMENTO PARA REAJUSTE DE CANTIDADES EN LA ~~HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA MOLIDA,~~ PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES Y LECHE EVAPORADA.**

REF. : INFORME N°2018-2020-MDNCH-GAF/SGLYCP
~~PROVEIDO N°799-2020-MDNCH-GDSyH (Reg.1475/20209)~~

FECHA : Nuevo Chimbote, 13 de Octubre del 2020

Mediante el presente hago llegar el documento de la referencia enviado por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cual eleva todo lo actuado que fueron devueltos por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que el Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche realice un reajuste de cantidades en lo requerido. Adjunto 48 folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Lic. Jenifer Cinthia Quiroga Vásquez
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El Fedatario Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista según Ley N° 27444.
20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zeña
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2019-A/MDNCH

CQV/apz
C.c:Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL
RECIBIDO
13 OCT 2020
Folio: 48
Hora: 4:36 pm
Firma:

47

PROVEÍDO N° 789-2020-MDNCH-GDSyH

DE : **ABG. MIRSA J. CASIMIRO MIRANDA**
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ASUNTO : DEVUELVO DOCUMENTO PARA REAJUSTE DE CANTIDADES EN LA HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA OLIDA, PREOCIDA ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES Y LECHE EVAPORADA

REF. : **INF. N° 2018-2020-MDNCH-GAyF-SGLyCP (47 FS)**

FECHA : Nuevo Chimbote, 13 de octubre de 2020.

LIC. BERTHA CECILIA QUESQUEN VASQUEZ
SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL

En mérito a lo expuesto en el rubro del asunto, derivo a su despacho el documento con todos sus actuados que fueron devuelto por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para que la Jefa del Equipo Funcional del programa Vaso de Leche realice un reajuste de cantidades en lo requerido.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Ing. Mirsa J. Casimiro Miranda
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El responsable de mesa de partes certifica que el presente documento es copia fiel del original que tuvo a la vista
20 OCT 2020
Elena Maribel Llantop Zeña
SECR. COMP. III
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153-2019-MDNCH

MJCM/eirch
c.c.:
Archivo.
Reg. 1867-2020

96

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE LOGISTICA
Y CONTROL PATRIMONIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
13 OCT. 2020
RECIBIDO
Reg. 1769 Folios: 97
Hora: 03:48 Firma:

INFORME N°2018-2020-MDNCH-GAYF/SGLYCP

A : **ABG. MIRSA JAQUELINE CASIMITO MIRANDA**
Gerente de Desarrollo Social y Humano

ASUNTO : REAJUSTE DE CANTIDADES

FECHA : Nuevo Chimbote, Octubre 13 del 2020

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; al mismo tiempo remitirle el expediente completo referente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA MOLIDA, PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES – BOLSA POR 500 GR Y LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR. PARA EL PERIODO – 2021)

Habiendose realizado el estudio de mercado pertinente, este refleja que las cantidas totales requeridas exceden el monto presupuestal en aproximadamente S/39,800.00 soles, siendo el presupuesto asignado de S/ 692,356.00 soles para el programa VASO DE LECHE, por elio se le solicita ajustar las cantidades de los requerimientos, a fin de adecuarnos con el presupuesto asignado.

Atentamente,

20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zeña
SECR. COMP. G.
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2019-MDNCH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
JUAN RICHARD MICKY ROSARIO ROJAS
RESPONSABLE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

RNRR/kcc
C.c.: Archivo

45

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDO N° 4524 - 2020-MDNCH/GAF

A : Econ. Richard M. Rosario Rojas
Sub Gerente de Logistica y Control Patrimonial

ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

REF. : INFORME N° 0482-2020-MDNCH-GDSYH

FECHA : Nuevo Chimbote, 29 de Setiembre del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
RECIBIDO
29 SEP 2020
Reg. 4184 Folios 42
Hora 4:45 Firma

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el INFORME N° 0482-2020-MDNCH-GDSYH, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano donde solicita mediante requerimiento la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA MOLIDA, PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES – BOLSA X 500 GR Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR, para el PERIODO - 2021, motivo por el cual solicito le brinde la atención correspondiente. Se adjunta (45) folios al presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zaña
SECR. COMP. II
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2019-MDNCH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
CPC. Alex Wolf Lozada Angulo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

4524

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
29 SET. 2020
RECIBIDO
Reg. 6961 Folios: 45
Hora: 11:36 Firma:

INFORME N° 0482-2020-MDNCH-GDSyH

A : CPC. AMY RUBI LEZAMA ANGULO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : ABOG. MIRSA J. CASIMIRO MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ASUNTO : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL REQUERIMIENTO DE 103,832 BOLSAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINIUA, KIWUICHA, CEBADA MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES) - PERIODO 2021

REF. :
-INFORME N° 691-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV
-INFORME N° 189-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL
-INFORME N° 1805-2020-MNCH-GAyF-SGLyCP
-INFORME N° 587-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV
-INFORME N° 173-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL
-DETERMINACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL SUSCRITO POR: CPC. JAKIE CARRUITERO SALDAÑA
-REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 494 (08SET2020)
-OFICIO N° 608-2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D
-OFICIO N° 010-2020- RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D (03 FS)
-ACTA DE REUNION DE TRABAJO (12 FS)
-REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (11 FS)

FECHA : Nuevo Chimbote, 29 de setiembre de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
EL FEDATARIO CERTIFICA
Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista según Ley N° 27444.
20 OCT 2020

Por el presente me dirijo a usted, y le hago llegar el INFORME N° 691-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL, la jefa del Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche quien cumple con levantar las observaciones realizadas por la Subgerencia de Logistica y Control Patrimonial, derivo a su despacho para su conocimiento, evaluación y continuación de su trámite.

Atentamente,

MJCM/airch
c.c.:
Archivo
Reg. 1519-2020

43

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y
PARTICIPACION VECINAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
29 SEP. 2020
RECIBIDO
Reg. 1612 Folios: 44
Hora: 10:20 Firma:

INFORME N°691– 2020 – MDNCH -GDSyH– SGPSyPV

A : **ABG. MIRSA JAQUELINE CASIMIRO MIRANDA**
Gerente de Desarrollo Social y Humano

ASUNTO : **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2021**

REF. : INFORME N°189-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL(Reg.1339/20)
INFORME N°1805-2020-MDNCH/GAyF/SGLYCP

FECHA : Nuevo Chimbote, 29 de Setiembre del 2020

Mediante el presente hago llegar a su despacho el documento de la referencia enviado por la Jefa de Equipo funcional del Programa Vaso de Leche la misma que hace llegar el Requerimiento de Insumos del Programa del Vaso de Leche para el año 2021.

Al respecto esta Sub Gerencia hace de conocimiento la necesidad para el año 2021, el requerimiento por la cantidad de 111,958 Tarros de Leche Evaporada Entera y Hojuelas de Avena, Quinua, Kiwicha y Cebada Molida Precocida Enriquecida con Micronutrientes por la cantidad de 103,832 bolsa de 500gr. C/U; con estas cantidades se cubrirán las raciones a los 3,144 beneficiarios que son de I y II PRIORIDAD durante todo el año-2021; según la transferencia que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); adjunto requerimiento de los insumos con sus especificaciones técnicas para el Programa del Vaso de Leche periodo-2021; para su opinión, revisión y recomendación y así poder emitir un correcto requerimiento y evitar retrasos en el proceso de adjudicación del mismo. Asimismo debo manifestar que se ha consignado la denominación de **MICRONUTRIENTES** por ser un sinónimo de **VITAMINAS Y MINERALES** que significa lo mismo, respecto a la unidad de medida Mililitros no es la correcta porque la leche evaporada tiene como unidad de medida gramos, por lo tanto es correcto lo que se ha consignado en el Requerimiento adjunto. Anexo los siguientes documentos en 43 Folios:

1.- Requerimiento de Bienes N° 000494-2020

2.- Acta de la Reunión de las presidentas de los comités del Vaso de Leche, y que por votación dan por ganadora a la ración N° 1, reunión realizada en tres fechas 24, 25 y 26 de agosto, siguiendo con los protocolos con respecto al Covid-19.

3.- Informe N° 010-2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D, emitido por la Red de Salud Pacifico Sur, dando aprobación de las Raciones N° 01, 02 y 04.

4.- Acta de Reunión del Comité Administrativo donde dan conformidad.

4.- Determinación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite.

Atentamente

CQV/apz
C.c:Archivo

Lic. Cristina Civilar Quispitupac
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
Y PARTICIPACION VECINAL

42

INFORME N° 0189-2020-MDNCH/GDSyH/SGPSyPV/EFPVL

A : **LIC.** Cecilia Quesquén Vásquez
Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal

DE : C.P.C. JAKIE NONOY CARRUITERO SALDAÑA
Jefe del Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche

ASUNTO : EN ATENCION A LO SOLICITADO

REF : INFORME N° 1805-2020-MDNCH-GAYF/SGLYCP

FECHA : Nuevo Chimbote, 29 de septiembre del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL
29 SEP 2020
Reg. 1339 Folio: 4.3
Hora: 9.40
RECIBIDO

Mediante el presente hago llegar a usted mi cordial saludo y estando **"DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19(D.S. 044-2020-PCM), "DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUSTANCIAS QU AFECTAN LA VIDA DE LA NACION O CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19";** en referencia al informe N° 1805-2020, Que por error involuntario se colocó la palabra Vitaminas y Minerales, cuando su sinónimo es **"MICRONUTRIENTES"**, asimismo la **Leche evaporada en tarro tiene como unidad de medida gramos como indica nuestro requerimiento, LO QUE NO ES CORRECTO CONFORME NOS INDICA SEGUN SU INFORME N° 1805-2020, DONDE SEÑALA QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA LECHE EVAPORADA ES MILILITROS LO CUAL NO ES CORRECTO, SIENDO GRAMOS, CONFORME A NUESTRO REQUERIMIENTO POR LO QUE HACEMOS LA PRESICION CORRESPONDIENTE.**

Requerimiento de Insumos para l año-2021, según detallo de la siguiente manera:

Siendo de necesidad para el año 2021, el requerimiento por la cantidad de **111,958 Tarros de Leche Evaporada Entera y Hojuelas de Avena, Quinua, kiwicha y Cebada, Molida, Precocida, Enriquecida con MICRONUTRIENTES** por la cantidad de **103,832 BOLSA DE 500GR. C/U;** con estas cantidades se cubrirán las raciones a los **3,144 BENEFICIARIOS** que son de **I y II PRIORIDAD** durante todo el año-2021; según la transferencia que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); adjunto requerimiento de los insumos con sus especificaciones técnicas para el Programa del Vaso de Leche periodo-2021; para su opinión, revisión y recomendación y así poder emitir un correcto requerimiento y evitar retrasos en el proceso de adjudicación del mismo.
Asimismo, paso a detallar el requerimiento de la recepción de los productos del Programa Vaso de Leche, para el proceso de Licitación Año-2021.

I.- Requerimiento de Hojuelas de Avena, Quinua, Kiwicha y Cebada, Molida, Precocida, Enriquecida con MICRONUTRIENTES.

AÑO	DIAS ATENDIDOS	INSUMO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL KG	BOLSAS DE 500GR
2021	365	HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KUIWICHA Y CEBADA, MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES	BOLSA X 500 GR	KG	51,916	103,832

1.- Las cantidades solicitadas han sido calculadas en relación a la ración aprobada por el representante de Salud, así mismo se ha considerado un total de 3,144 beneficiarios para un total de 365 días (12 meses) de atención.

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CEBADA, MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES

MES DE REFERENCIA	FECHA DE RECEPCION	Nº DIAS	BOLSA DE 500GR
ENERO	15/12/2020	31	8,818
FEBRERO	15/01/2021	28	7,966
MARZO	15/02/2021	31	8,818
ABRIL	15/03/2021	30	8,534
MAYO	14/04/2021	31	8,818
JUNIO	14/05/2021	30	8,534
JULIO	15/06/2021	31	8,818
AGOSTO	16/07/2021	31	8,818
SEPTIEMBRE	16/08/2021	30	8,534
OCTUBRE	15/09/2021	31	8,820
NOVIEMBRE	15/10/2021	30	8,534
DICIEMBRE	15/11/2021	31	8,820
TOTAL	**TOTAL**	**365**	**103,832**

2.- Requerimiento de Leche Evaporada Entera.

AÑO	DIAS ATENDIDOS	INSUMO	PRESENTACION	UNIDAD DE MDIDA	LECHE EVAPORADA ENTERA TOTAL
2021	365	LECHE EVAPORADA ENTERA	LATA X 410 GR	UNIDAD	111,958

Las cantidades solicitadas han sido calculadas en relación a la ración aprobada por el representante de salud, asimismo se ha considerado un total de 3,144 beneficiarios para un total de 365 días (12 meses) de atención.

20 OCT 2020

LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR

MES DE REFERENCIA	FECHA DE RECEPCION	Nº DIAS	LATA DE 410GR
ENERO	15/12/2020	31	9,509
FEBRERO	15/01/2021	28	8,588
MARZO	15/02/2021	31	9,509
ABRIL	15/03/2021	30	9,202
MAYO	14/04/2021	31	9,509
JUNIO	14/05/2021	30	9,202
JULIO	15/06/2021	31	9,509
AGOSTO	16/07/2021	31	9,509
SEPTIEMBRE	16/08/2021	30	9,202
OCTUBRE	15/09/2021	31	9,509
NOVIEMBRE	15/10/2021	30	9,202
DICIEMBRE	15/11/2021	31	9,508
TOTAL	**TOTAL**	**365**	**111,958**

1.- Adjunto pegazo.
2.- Adjunto Acta de la Reunión de las presidentas de los comités del Vaso de Leche, y que por votación dan por ganadora a la ración N° 1, reunión realizada en tres fechas 24, 25 y 26 de agosto, siguiendo con los protocolos con respecto al Covid-19.
3.- Adjunto Informe N° 010-2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D, emitido por la Red de Salud Pacifico Sur, dando aprobación de las Raciones N° 01, 02 y 04.
4.- Adjunto Acta de Reunión del Comité Administrativo donde dan conformidad.

4.- Adjunto Especificaciones Técnicas.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
"El Cambio Empieza Ahora"
CPC. Jakie N. Carruitero Saldaña
Jefe Funcional Promsyta Vaso de Leche

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
EL FEDATARIO CERTIFICA
Que el presente es copia fiel del original que ha tenido a la vista
20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zeña
FECHA, CORO. S.

JNC/CF
C.c Archivo
GDSHVR/SGDVH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
R.U.C. N° 20282911915

N° 000494	Día	Mes	Año
	08	09	2020

38

REQUERIMIENTO DE BIENES

Solicitante : CARRUITERO SALDAÑA, JAKIE NONOY
JEFE

Fecha/Hora : 08/09/20 11:20 AM
Estado : EN TRÁMITE

Oficina: EQUIPO FUNCIONAL DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Descripción: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y ESTANDO DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19(D.S. 044-2020-PCM), DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUSTANCIAS QU AFECTAN LA VIDA DE LA NACION O CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19;

ITEM	CANT.	DETALLE	UND.	P.U.	IMPORTE
01	103832.00	HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, Y CEBADA, MOLIDA, PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES - BOLSA X 500 GR	BOLSA		
02	111958.00	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR	TARRO		

CONDICIONES:

MES DE AFECTACION:
SETIEMBRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Es FIDEDIGNO CUSTODIO
Lleva el presente documento de ... hoja ... que ha sido original que fue tenido a la vista de la Ley N° 27444.
20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zeña
FEDATARIO

FIRMAS:

"El Cambio Empieza Ahora"
CPC. Jakie N. Carruitero Saldaña
Jefe Funcional Programa Vaso de Leche
1. SOLICITANTE

2. JEFE INMEDIATO

Fecha Hora de impresión: 29/09/2020 02:08 pm USUARIO: CARRUITERO SALDAÑA, JAKIE NONOY Página 1 de 1

Sistema Integrado de Gestión Administrativa - PEGASUS v3.0

DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

"La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, a través de sus programas sociales, promueven y ejecutan los Programas del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la debida participación de la población a través de un acto resolutivo a las presidentas de los comités del PVL. Y ESTANDO "DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19(D.S. 044-2020-PCM). "DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUSTANCIAS QU AFECTAN LA VIDA DE LA NACION O CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19";

2.- FINALIDAD DEL BIEN

Brindar los insumos del Programa Vaso de Leche a los beneficiarios, para disminuir la anemia y desnutrición.

3.- OBJETIVO DEL BIEN

Objeto General, disminuir la anemia y desnutrición infantil, asimismo llevar todo el apoyo a los beneficiarios conforme al programa Vaso de Leche

4.- PERFIL DEL PROVEEDOR

4.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder).
- Cuenta Inter Bancaria – CCI (de corresponder)
- Ficha o Consulta de Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

5.-DE LAS CARACTERISTICAS DEL OBJETO DEL BIEN

Requerimiento del Bien

-103,832 Bolsas de Hojuelas de Avena, Quinua, Kiwicha, y Cebada, Molida, Precocida, Enriquecida con MICRONUTRIENTES.
-111,958 Tarros de Leche Evaporada Lata x 410 GR

6.- VALOS ESTIMADO (de corresponder)

De acuerdo indagación de mercado

7.- PLAZO DE ENTREGA

02 días calendarios, después de su recepción de orden de compra

8.- LUGAR DE ENTREGA

Almacén general de la MDNH- PVL

9.- FORMA DE ENTREGA

100%

10.- FORMA DE PAGO

Pago único

11.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

Jefe del Equipo Funcional del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

12.- PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 15° de la Directiva 001-2018-GAF-SGLYCP.

13.- SANCIONES

De acuerdo al Artículo 17° de la Directiva 001-2018-GAF-SGLYCP.

FECHA:

08	09	2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
EL FEDATARIO CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que ha tenido a la vista de conformidad con el Art. 140° de la Ley N° 27444.
20 OCT 2020
Elena Maribel Llantop Zeña
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
"El Cambio Empieza Ahora"
CPC Julio Carruitero Saldaña
Jefa Funcional - Programa Vaso de Leche

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE LOGISTICA
Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMB. Distrito Ecológico
EQUIPO FUNCIONAL PVL
29-09-2020
8:40 am

INFORME N°1805-2020-MDNCH-GAYF/SGLYCP

A : **JACKIE NONOY CARRUITERO SALDAÑA**
JEFA DEL EQUIPO FUNCIONAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

ASUNTO : **SU ATENCIÓN Y CORRECCIÓN**

REF. : **MEMORANDO N°4060-2020-MDNCH-GAF**

FECHA : Nuevo Chimbote, Setiembre 28 del 2020

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; al mismo tiempo solicitarle realizar las correcciones y precisiones correspondiente al requerimiento de hojuelas y leche evaporada para ser distribuidas en el año 2021 por su equipo funcional.

Con requerimiento 494 el equipo funcional de vaso de leche solicita:

- 103832 bolsas de hojuela de avena quinua y kiwicha precocida enriquecoda – bolsa por 500 gr.
- 111958 tarros de leche evaporada entera x 410 ml.

Mientras que en el INFORME N°0173-2020-MDNCH/GDSYH/SFPSYPV/EFPVL, emitido por la sub gerencia de programas sociales y participacion vecinal, se precisa que se solicita HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y **CEBADA MOLIDA,** PRECOCIDA, ENRIQUESIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Donde existe diferencia entre el requerimiento emitida por el equipo funcional de vaso de leche y la sub gerencia de programas sociales y participacion vecinal, con respecto a la inclusión de la CEBADA MOLIDA.

Indicar también si la leche evaporada entera en tarro tiene como unidad de medida mililitros o gramos. Ya que en el requerimiento dice mililitros y en el informe de su sub gerencia indica gramos.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ECON. RICHARD MICKY ROSARIO ROJAS
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zeña
SECR. DOCUM. E.

RMRR/ml.
C.c.: Archivo.

35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDO Nº 4069 - 2020-MDNCH/GAF

A : Econ. Richard M. Rosario Rojas
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

REF. : INFORME N° 0437-2020-MDNCH-GDSYH

FECHA : Nuevo Chimbote, 16 de Setiembre del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
RECIBIDO
17 SEP 2020
Reg.: 3993 Folio: 35
Hora: 2-30 Firma:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el INFORME N° 0437-2020-MDNCH-GDSYH, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, donde solicita mediante requerimiento la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE motivo por el cual solicito le brinde la atención correspondiente. Se adjunta (34) folios al presente.

Atentamente,

20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zeña
SECR. COMP. III

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
CPC. Amy Raisa Locanta Angulo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

4069

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
15 SEP. 2020
RECIBIDO
Reg. 5731 Folios 24
Hora 4:30 Firma

INFORME N° 0437-2020-MDNCH-GDSyH

A : CPC. AMY RUBI LEZAMA ANGULO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : ABOG. MIRSA J. CASIMIRO MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INSUMOS DE 111,958 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y 103,832 BOLSAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINIUA Y KIWUICHA) PERIODO 2021

REF. : -INFORME N° 587-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV
-INFORME N° 173-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL
-DETERMINACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL SUSCRITO POR: CPC. JAKIE CARRUITERO SALDAÑA
-REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 494 (08SET2020)
-OFICIO N° 608-2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D
-OFICIO N° 010-2020- RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D (03 FS)
-ACTA DE REUNION DE TRABAJO (12 FS)
-REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (11 FS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Se recibió el presente documento en sobre cerrado del original sin haber sido abierto ni leído según Ley N° 27444.
20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zeña
SECRETARIA

FECHA : Nuevo Chimbote, 11 de setiembre de 2020

Por el presente me dirijo a usted, y le hago llegar el INFORME N° 173-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL, la jefa del Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche hace llegar su necesidad, quien solicita en su requerimiento la compra de insumos de **111,958 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y 103,832 BOLSAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINIUA Y KIWUICHA** para el desarrollo de acciones de dicha dependencia según el requerimiento descrito, para el **PERIODO 2021** dentro del marco de la emergencia Sanitaria COVID-19 (D.S. N° 044-2020-PCM), derivo a su despacho para su conocimiento, evaluación y continuación de su trámite.

Atentamente,

MJCM/airch
c.c.:
Archivo
Reg. 1612-2020

83

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
11 SEP. 2020
RECIBIDO
Reg. 1612 Folios: 33
Hora: 01:25 Firma:

INFORME N°587– 2020 – MDNCH -GDSyH– SGPSyPV

A : **ABG. MIRSA JAQUELINE CASIMIRO MIRANDA**
Gerente de Desarrollo Social y Humano

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2021**

REF. : INFORME N°173-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL(Reg.1233/20)

FECHA : Nuevo Chimbote, 09 de Setiembre del 2020

Mediante el presente hago llegar a su despacho el documento de la referencia enviado por la Jefa de Equipo funcional del Programa Vaso de Leche la misma que hace llegar el Requerimiento de Insumos del Programa del Vaso de Leche para el año 2021.

Al respecto esta Sub Gerencia hace de conocimiento la necesidad para el año 2021, el requerimiento por la cantidad de 111,958 Tarros de Leche Evaporada Entera y Hojuelas de Avena, Quinua y Cebada Molida Precocida Enriquecida con Vitaminas y Minerales por la cantidad de 103,832 bolsa de 500gr. C/U; con estas cantidades se cubrirán las raciones a los 3,144 beneficiarios que son de I y II PRIORIDAD durante todo el año-2021; según la transferencia que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); adjunto requerimiento de los insumos con sus especificaciones técnicas para el Programa del Vaso de Leche periodo-2021; para su opinión, revisión y recomendación y así poder emitir un correcto requerimiento y evitar retrasos en el proceso de adjudicación del mismo. Asimismo adjunto los siguientes documentos en 32 Folios:

1.- Requerimiento de Bienes N° 000494-2020

2.- Acta de la Reunión de las presidentas de los comités del Vaso de Leche, y que por votación dan por ganadora a la ración N° 1, reunión realizada en tres fechas 24, 25 y 26 de agosto, siguiendo con los protocolos con respecto al Covid-19.

3.- Informe N° 010-2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D, emitido por la Red de Salud Pacifico Sur, dando aprobación de las Raciones N° 01, 02 y 04.

4.- Acta de Reunión del Comité Administrativo donde dan conformidad.

4.- Determinación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
20 OCT 2020
SECR. COMIT. e.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Lic. Berta Cielo Quispe Tuquez
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL

CQV/apz
C.c:Archivo

42

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL
RECIBIDO
09 SEP 2020
Reg. 1233 Folio: 32
Hora: 9 Firma: 230

INFORME N° 0173-2020-MDNCH/GDSyH/SGPSyPV/EFPVL

A : **LIC.** Cecilia Quesquén Vásquez
Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal

DE : C.P.C. JAKIE NONOY CARRUITERO SALDAÑA
Jefe del Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO-2021

FECHA : Nuevo Chimbote, 07 de septiembre del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
20 OCT 2020
Elena Maribel Llantop Zeña
SECRETARIA II

Mediante el presente hago llegar a usted mi cordial saludo y estando **"DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19(D.S. 044-2020-PCM), "DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUSTANCIAS QU AFECTAN LA VIDA DE LA NACION O CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19"**; y al mismo tiempo INFORMARLE el requerimiento de insumos para l año-2021, según detallo de la siguiente manera:

Siendo de necesidad para el año 2021, el requerimiento por la cantidad de **111,958 Tarros de Leche Evaporada Entera** y **Hojuelas de Avena, Quinua y kuiwicha y Cebada Molida Precocida Enriquecida con Vitaminas y Minerales** por la cantidad de **103,832 BOLSA DE 500GR. C/U;** con estas cantidades se cubrirán las raciones a los **3,144 BENEFICIARIOS** que son de **I y II PRIORIDAD** durante todo el año-2021; según la transferencia que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); adjunto requerimiento de los insumos con sus especificaciones técnicas para el Programa del Vaso de Leche periodo-2021; para su opinión, revisión y recomendación y así poder emitir un correcto requerimiento y evitar retrasos en el proceso de adjudicación del mismo.
Asimismo, paso a detallar el requerimiento de la recepción de los productos del Programa Vaso de Leche, para el proceso de Licitación Año-2021.

I.- Requerimiento de Hojuelas de Avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada Molida, Precocida, Enriquecida con Vitaminas y Minerales.

AÑO	DIAS ATENDIDOS	INSUMO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL KG	BOLSAS DE 500GR
2021	365	HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KUIWICHA Y CEBADA MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	BOLSA X 500 GR	KG	51,916	103,832

1.- Las cantidades solicitadas han sido calculadas en relación a la ración aprobada por el representante de Salud, así mismo se ha considerado un total de 3,144 beneficiarios para un total de 365 días (12 meses) de atención.

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CEBADA MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

MES DE REFERENCIA	FECHA DE RECEPCION	Nº DIAS	BOLSA DE 500GR
ENERO	15/12/2020	31	8,818
FEBRERO	15/01/2021	28	7,966
MARZO	15/02/2021	31	8,818
ABRIL	15/03/2021	30	8,534
MAYO	14/04/2021	31	8,818
JUNIO	14/05/2021	30	8,534
JULIO	15/06/2021	31	8,818
AGOSTO	16/07/2021	31	8,818
SEPTIEMBRE	16/08/2021	30	8,534
OCTUBRE	15/09/2021	31	8,820
NOVIEMBRE	15/10/2021	30	8,534
DICIEMBRE	15/11/2021	31	8,820
TOTAL	**TOTAL**	**365**	**103,832**

2.- Requerimiento de Leche Evaporada Entera.

20 OCT 2020

AÑO	DIAS ATENDIDOS	INSUMO	PRESENTACION	UNIDAD DE MDIDA	LECHE EVAPORADA ENTERA TOTAL
2021	365	LECHE EVAPORADA ENTERA	LATA X 410 GR	UNIDAD	111,958

Las cantidades solicitadas han sido calculadas en relación a la ración aprobada por el representante de salud, asimismo se ha considerado un total de 3,144 beneficiarios para un total de 365 días (12 meses) de atención.

30

LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR			
MES DE REFERENCIA	**FECHA DE RECEPCION**	**Nº DIAS**	**LATA DE 410GR**
ENERO	15/12/2020	31	9,509
FEBRERO	15/01/2021	28	8,588
MARZO	15/02/2021	31	9,509
ABRIL	15/03/2021	30	9,202
MAYO	14/04/2021	31	9,509
JUNIO	14/05/2021	30	9,202
JULIO	15/06/2021	31	9,509
AGOSTO	16/07/2021	31	9,509
SEPTIEMBRE	16/08/2021	30	9,202
OCTUBRE	15/09/2021	31	9,509
NOVIEMBRE	15/10/2021	30	9,202
DICIEMBRE	15/11/2021	31	9,508
TOTAL	**TOTAL**	**365**	**111,958**

1.- Adjunto pegazo.
2.- Adjunto Acta de la Reunión de las presidentas de los comités del Vaso de Leche, y que por votación dan por ganadora a la ración Nº 1, reunión realizada en tres fechas 24, 25 y 26 de agosto, siguiendo con los protocolos con respecto al Covid 19.
3.- Adjunto Informe Nº 010-2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D, emitido por la Red de Salud Pacifico Sur, dando aprobación de las Raciones Nº 01, 02 y 04.
4.- Adjunto Acta de Reunión del Comité Administrativo donde dan conformidad.
4.- Adjunto Especificaciones Técnicas.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
"El Cambio Empieza Ahora"
CPC. Jakie N. Carruitero Saldaña
Jefe Funcional Programa Vaso de Leche

JNC/CIF
C.c Archivo
GDSNyH/SODyM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n
R.U.C. N° 20282911915

N° 000494 | Día 08 | Mes 09 | Año 2020

29

REQUERIMIENTO DE BIENES

Solicitante : CARRUITERO SALDAÑA, JAKIE NONOY
JEFE

Fecha/Hora : 08/09/20 11:20 AM
Estado : EN TRÁMITE

Oficina: EQUIPO FUNCIONAL DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Descripción: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y ESTANDO DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19(D.S. 044-2020-PCM), DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUSTANCIAS QU AFECTAN LA VIDA DE LA NACION O CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19;

ITEM	CANT.	DETALLE	UND.	P.U.	IMPORTE
01	103832.00	HOJUELA DE AVENA QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA - BOLSA X 500 GR	BOLSA		
02	111968.00	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 ml	TARRO		

CONDICIONES:

MES DE AFECTACION:
SETTIEMBRE

20 OCT 2020
Elena Maribel Llontop Zoña
SECR. COMIT. G.

FIRMAS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
"El Cambio Empieza Ahora"
CPC. Jakie N. Carruitero Saldaña
Jefa Funcional Programa Vaso de Leche

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Lic. Bertha Cecilia Quesquén Vásquez
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL

1. SOLICITANTE

2. JEFE INMEDIATO

Fecha/Hora de impresión: 08/09/2020 11:22 am USUARIO: CARRUITERO SALDAÑA, JAKIE NONOY Página 1 de 1

Sistema Integrado de Gestión Administrativa - PEGASUS v3.0

23

DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

"La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, a través de sus programas sociales, promueven y ejecutan los Programas del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la debida participación de la población a través de un acto resolutivo a las presidentas de los comités del PVL. Y ESTANDO "DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19(D.S. 044-2020-PCM), "DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUSTANCIAS QU AFECTAN LA VIDA DE LA NACION O CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19";

2.- FINALIDAD DEL BIEN

Brindar los insumos del Programa Vaso de Leche a los beneficiarios, para disminuir la anemia y desnutrición.

3.- OBJETIVO DEL BIEN

Objeto General, disminuir la anemia y desnutrición infantil, asimismo llevar todo el apoyo a los beneficiarios conforme al programa Vaso de Leche

4.- PERFIL DEL PROVEEDOR

4.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter Bancaria – CCI (de corresponder)
- Ficha o Consulta de Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

20 OCT 2020

Elena Maribel Huaripa Zeña

5.-DE LAS CARACTERISTICAS DEL OBJETO DEL BIEN

Requerimiento del Bien

-103,832 Bolsas de Hojuelas de Avena Quinua, Kuiwicha y Cebada Molida, Precocida, Enriquecida con (Vitaminas y Minerales.
-111,958 Tarros de Leche Evaporada Lata x 410 GR

6.- VALOS ESTIMADO (de corresponder)

De acuerdo indagación de mercado

7.- PLAZO DE ENTREGA

02 días calendarios, después de su recepción de orden de compra

8.- LUGAR DE ENTREGA

Almacén general de la MDNH- PVL

9.- FORMA DE ENTREGA

100%

10.- FORMA DE PAGO

Pago único

11.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

Jefe del Equipo Funcional del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

12.- PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 15° de la Directiva 001-2018-GAF-SGLYCP.

13.- SANCIONES

De acuerdo al Artículo 17° de la Directiva 001-2018-GAF-SGLYCP.

FECHA:

07	09	2020

"El Cambio Empieza Ahora"

CPC. Jakie N. Carcuchin Saldaña
Jefa Funcional Programa Vaso de Leche

27

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH | RED DE SALUD PACIFICO SUR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Nuevo Chimbote, 18 de Agosto del 2020

OFICIO N° 608 -2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D.

SEÑORA:

CPC. Jakie Carruitero Saldaña
Jefa Funcional Programa Vaso de Leche
PRESENTE.

REFERENCIA : OFICIO N°005-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL

ASUNTO : Verificación de fórmula de PVL 2021

Mediante el presente, me dirijo a su despacho para hacerle llegar mi cordial saludo y en respuesta al documento de referencia hacer llegar la evaluación nutricional de las formulaciones en el informe adjunto.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que brinde al presente, reitero a Usted las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente

M.C. Marlon Aello Juarez

c.c
Archivo
MTJ/SIGI/CNI

26

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD PACIFICO SUR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Nuevo Chimbote, 17 de Agosto del 2020

INFORME N° 010 -2020-RSPS-NCH-ODI/USI/PAN/ESANS/D.

SEÑORA:

M.C SHIRLEY GUANILO IPARRAGUIRRE
JEFE DE ODI- RSPS

PRESENTE.

REFERENCIA : **OFICIO N°005-2020-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFPVL**

ASUNTO : **Verificación de fórmula de PVL 2021**

Mediante el presente, me dirijo a su despacho para hacerle llegar mi cordial saludo y en respuesta al documento de referencia hacer llegar la evaluación nutricional de las formulaciones, siendo los siguiente:

RACION N° 01

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Avena, hojuela cruda	6.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
Cebada lavada y molida (Chaquepa)	7.09	5.6	22.3	0.1	0.5	0.5	2.2
Quinua, hojuelas de	20.00	12.6	50.5	1.5	13.3	2.8	11.1
Kiwicha, precocida, hojuela de	10.00	6.8	27.2	0.8	7.3	1.3	5.4
Leche evaporada entera	40.00	4.0	15.8	3.1	27.7	2.5	10.1

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	83	32.7	130.8	5.7	51.0	8.0	31.9
Energia total (kcal)	213.8	130.8		51.0		31.9	
Distribución energetica		61.16%		23.86%		14.96%	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	



25

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH | RED DE SALUD PACIFICO SUR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RACION Nº 02

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Avena, hojuela cruda	5.00	3.1	12.3	0.2	1.8	0.7	2.7
Cebada tostada y molida (Chaquepa)	16.00	12.8	51.0	0.1	1.2	1.2	4.9
Quinua, hojuelas de	13.00	8.2	32.8	1.0	8.7	1.8	7.2
Kiwicha, precocida, hojuela de	8.00	5.4	21.8	0.7	5.9	1.1	4.3
Leche evaporada entera	41.00	4.1	16.2	3.2	28.4	2.6	10.3

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	83	33.5	134.1	5.1	45.9	7.4	29.6
Energía total (kcal)	209.5	134.1		45.9		29.5	
Distribución energética		64.04%		21.90%		14.06%	
Requisitos Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

RACION Nº 03

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Avena, hojuela cruda	8.00	4.9	19.7	0.3	2.9	1.1	4.3
Cebada tostada y molida (Chaquepa)	12.00	9.6	38.3	0.1	0.9	0.9	3.7
Quinua, hojuelas de	14.00	8.8	35.3	1.0	9.3	1.9	7.8
Kiwicha, precocida, hojuela de (orgánica)	8.00	4.7	18.9	0.6	5.4	0.9	3.8
Leche evaporada entera	41.00	4.1	16.2	3.2	28.4	2.6	10.3

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	83	32.1	128.4	5.2	46.9	7.5	29.9
Energía total (kcal)	205.2	128.4		46.9		29.9	
Distribución energética		62.58%		22.87%		14.56%	
Requisitos Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

24

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD PACIFICO SUR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RACION N° 04

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Avena, hojuela cruda	8.00	4.9	19.7	0.3	2.9	1.1	4.3
Cebada tostada y molida (Chuspa)	12.00	9.6	38.3	0.1	0.9	0.9	3.7
Quinua, hojuelas de	14.00	8.8	35.3	1.0	9.3	1.9	7.5
Kiwicha, precocida, hojuela de	6.00	5.4	21.5	0.7	5.9	1.1	4.3
Leche evaporada entera	42.00	4.2	16.8	3.2	28.1	2.6	10.6

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	84	32.9	131.7	5.3	48.0	7.7	30.8
Energía total (kcal)	210.3	131.7		48.0		30.8	
Distribución energética		62.61%		22.83%		14.56%	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

Siendo las propuestas validas (N°01, 02 y 04) ya que cumplen las recomendaciones de acuerdo a los Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM a excepción de la **propuesta N° 03** la cual no se ajusta a los requerimientos de las 207 kcal como mínimo. Sin otro particular, agradeciendo la atención que brinde al presente, reitero a Usted las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente

CNI/

23

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

Siendo las 3:pm del día 24 de Agosto del año 2020, en la oficina de PROVAL - ubicado en el Polideportivo de Bruces (Pilar Nores); se reunieron los integrantes de los Comites de Vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con la Jefa funcional del Programa Vaso de Leche de Satie Nonoy Carruitero Saldaña, y la nutricionista el licenciado. Carlos Antonio Perez Vasquez; junto con sus promotoras del Programa Vaso de Leche y Presidentas de su comite respectivo:

Agenda a Tratar:

1.- Recalcar las medidas protocolares para los comites de Vaso de leche.
2.- Acta de aprobación de formulación de la Ración Diaria del Programa Vaso de leche año -2021.
Dicho cambio será elegido a votación por los asistentes
Así, mismo por la coyuntura que se esta viviendo actualmente estamos tomando los protocolos respectivos a las personas que ingresen a la reunión a todos los comites los dias. 24, 25 y 26 de agosto para que no se aglomeren para tomar el distanciamiento respectivo, por lo que se les esta atendiendo en 3 días a los 72 comites programados en 3 dias; para tomar los acuerdos respectivos.

-El nutricionista procedio exponer y explicar los 03 modelos de Raciones, lo cual el Licenciado Carlos Antonio Perez Vasquez detalla las cantidades en los papelotes donde se detalla; los porcentajes de carbohidratos, proteinas, y especificando los gramos que se utilizara y conforme a ley ministerial que establece por lo que detalla en la primera ración de la siguiente manera

RACION PVL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

01 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena, hojuela cruda	6.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
A	19	Cebada tostada y molida	7.00	5.6	22.3	0.1	0.5	0.5	2.2
A	59	Quinua, hojuelas	20.00	12.6	50.5	1.5	13.3	2.0	11.1
A	80	Kiwicha, precocida	10.00	6.5	27.2	0.8	7.3	1.3	5.4
G	7	Leche evaporada entera	40.00	4.0	15.8	3.1	27.7	2.5	10.1
		Fosfato tricálcico 2.12	2.24						
		Mix vitaminico 0.12							

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	85.24	32.7	130.6	5.7	51	8.0	31.9
Energía total (kcal)	213.6	130.6		51.0		31.9	
Distribución energética		61.16%		23.89%		14.95%	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

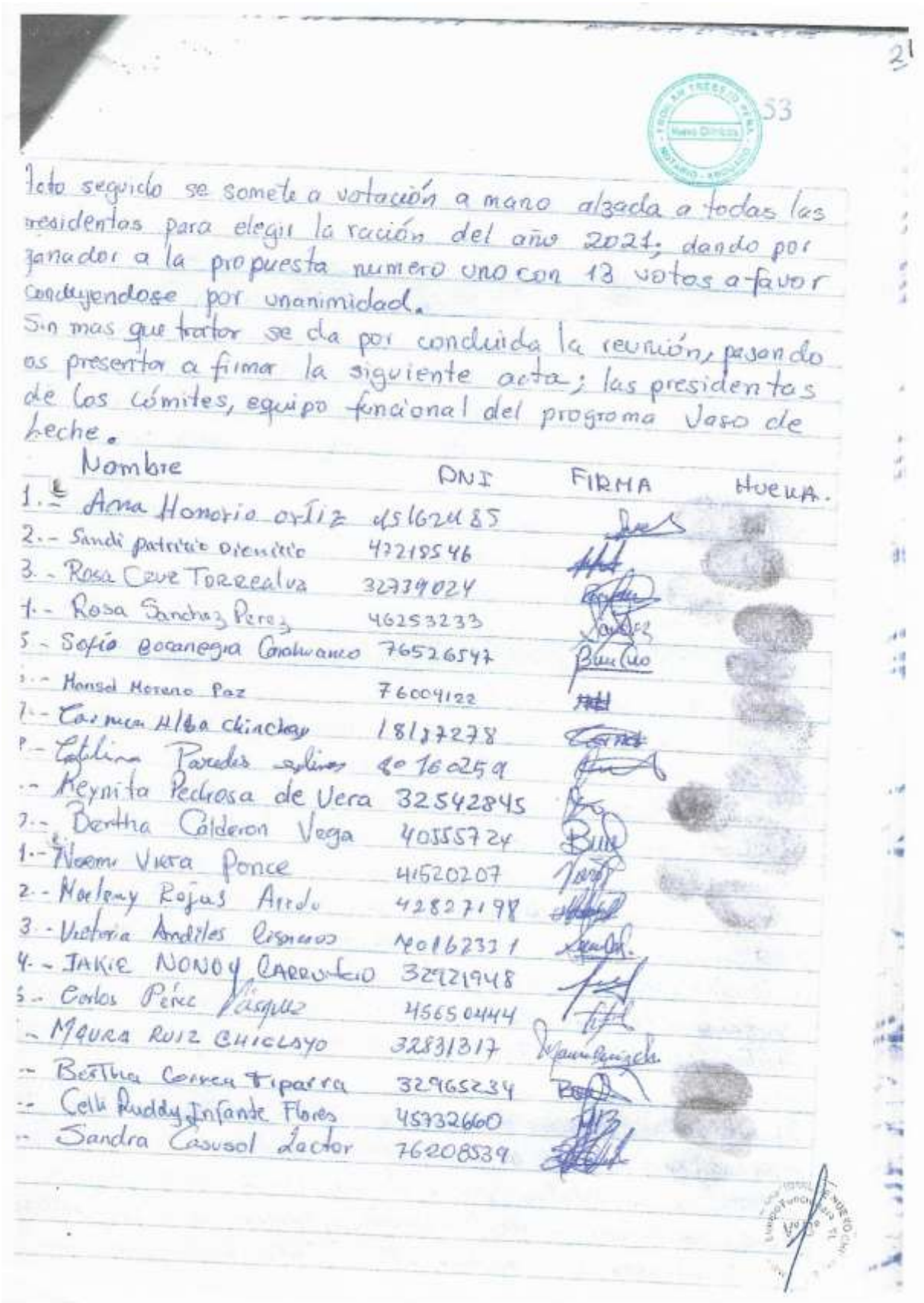
02 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena, hojuela cruda	5.00	3.1	12.3	0.2	1.8	0.7	2.7
A	19	Cebada tostada y molida	16.00	12.8	51.0	0.1	1.2	1.2	4.8
A	59	Quinua, hojuelas de	13.00	8.2	32.8	1.0	8.7	1.8	7.2
A	80	Kiwicha, precocida, hojuelas	8.00	5.4	21.6	0.7	5.9	1.1	4.3
G	7	Leche evaporada entera	41.00	4.1	16.2	3.2	28.4	2.6	10.7
		Fosfato tricálcico 2.12	2.24						
		Mix vitaminico 0.12							

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	85.24	33.5	134.1	5.1	45.9	7.4	29.5
Energía total (kcal)	209.5	134.1		45.9		29.5	
Distribución energética		64.04%		21.90%		14.05%	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

03 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código	Nombre del alimento	Cantidad	Carbohidratos	Grasa	Proteinas



21

53

Acto seguido se somete a votación a mano alzada a todas las presidentas para elegir la ración del año 2021, dando por ganador a la propuesta numero uno con 13 votos a favor concluyendose por unanimidad.
Sin mas que tratar se da por concluida la reunión, pasando a presentar a firmar la siguiente acta; las presidentas de los comites, equipo funcional del programa Vaso de Leche.

	Nombre	DNI	FIRMA	HUELLA.
1.-	Ana Honorio ortiz	45162485		
2.-	Sandi patricio Diencillo	47218546		
3.-	Rosa Cave Torrealva	32739024		
4.-	Rosa Sanchez Perez	46253233		
5.-	Sofia Bocanegra Carhuanco	76526547		
6.-	Monsel Moreno Paz	76004122		
7.-	Carmen Alba chinchay	18137278		
8.-	Catalina Paredes [illegible]	40160259		
9.-	Reynita Pedrosa de Vera	32542845		
10.-	Bertha Calderon Vega	40555724		
11.-	Noemi Vera Ponce	41520207		
12.-	Marleny Rojas Arrdo	42827198		
13.-	Victoria Andiles Cosmos	40162331		
14.-	JAKIE NONOY CARRASCO	32721948		
15.-	Carlos Perez Vasquez	45650444		
16.-	MAURA RUIZ CHICLAYO	32831317		
17.-	Bertha Correa Tiparra	32965234		
18.-	Celia Ruddy Infante Flores	45732660		
19.-	Sandra Casusol Lactor	76208539		

54

20

Acta de Reunion de Trabajo

Siendo las 3:00 pm del dia 25 de Agosto del año 2020, en la oficina de PROVAL - ubicado en el Polida portivo de Bruces (Pilar Nores); se reunieron los integrantes de los comités del vaso de lacha de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con la jefa Funcional del Programa del vaso de leche Jakie Nonay Carruitero Saldaña y el nutricionista el licenciado: Carlos Antonio Perez Vasquez, asi mismo tambien las promoteras del Programa del vaso de lacha y Presidentas de cada comité respectivo:

Agenda a Tratar:

1.- Recalcar las medidas medidas protocolares para los comités del Vaso de lache.

2.- Acta de aprobación de formulación de la ración diaria del programa vaso de leche AÑO 2021.

Dicho Cambio será elegido a votación por los asistentes.

Asi mismo por la coyuntura que se está viviendo actualmente estamos tomando los protocolos respectivos a las personas que ingresan a la reunión de todos los comités, los dias: 24, 25 y 26 de agosto, para evitar aglomeraciones y tomar el debido distanciamiento respectivo, por lo que he las presidentas de los 72 comités se les está atendiendo en tres dias programados para poder llegar a un acuerdo y elegir una propuesta.

El nutricionista procedió a exponer y explicar los 03 modelos de raciones, para lo cual el licenciado Carlos Antonio Perez Vasquez Detalla las cantidades que se describieron en los papelotes donde se especifica los 4 nutrientes; conforme a la ley minist que lo establece. Detallándose de la siguiente manera.

RACION PVL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena hojuela cruda	6.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
A	19	Cebada tostada y molida	7.00	5.6	22.3	0.1	0.5	0.5	2.2
A	59	Quinua, hojuelas	20.00	12.6	50.5	1.5	13.3	2.8	11.1
A	60	Kiwicha, precocida	10.00	6.8	27.2	0.8	7.3	1.3	5.4
G	7	Leche evaporada entera	40.00	4.0	16.8	3.1	27.7	2.5	10.1
		Fosfato tricálcico 2.12	2.24						
		Mix vitamínico 0.12							

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas		TOTA %
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
TOTAL	86.24	32.7	130.8	5.7	51	8.0	31.9	
Energía total (kcal)	213.8	130.8		51.0		31.9		
Distribución energética		61.19%		23.85%		14.95%		100%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%		

PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

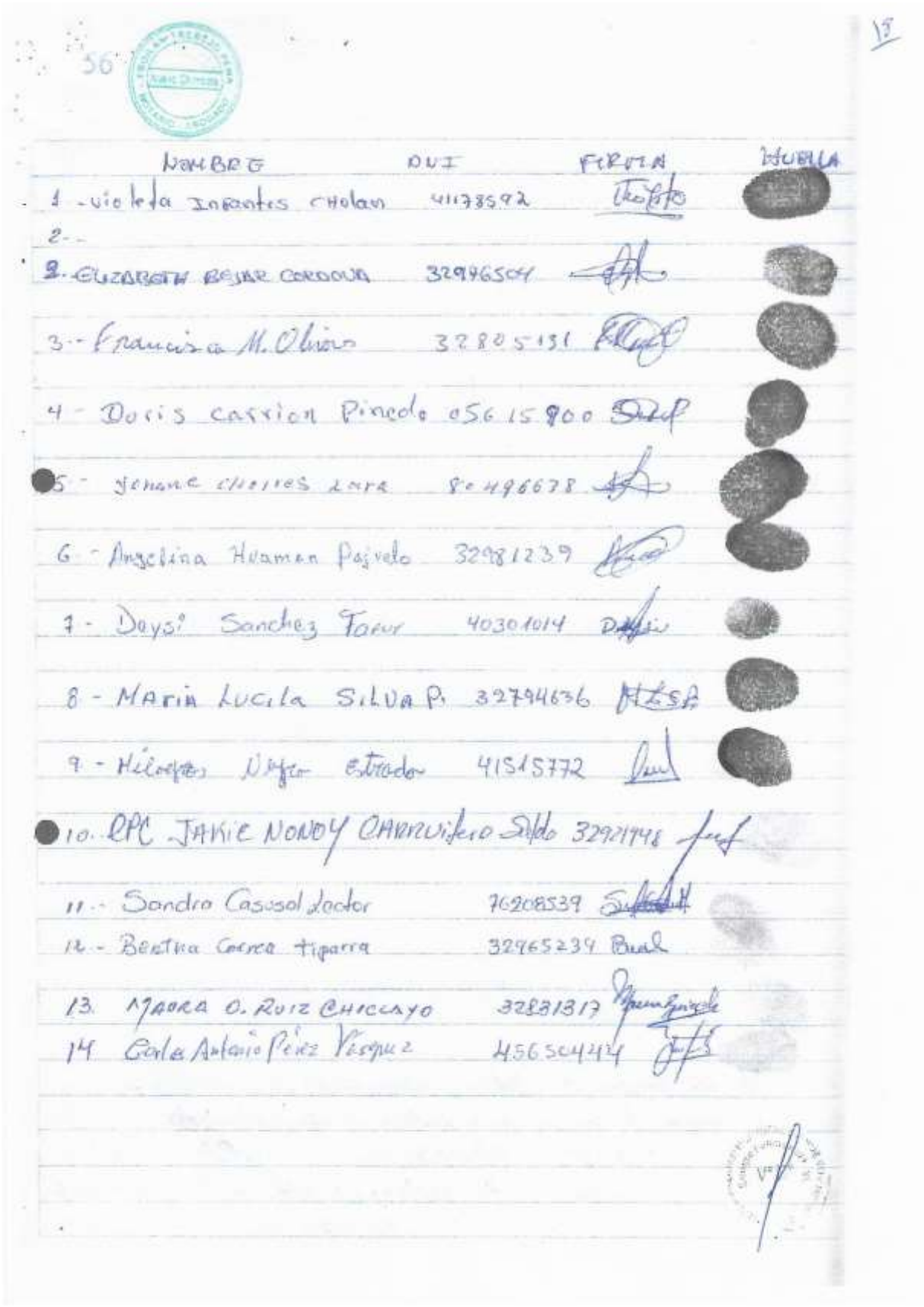
Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena hojuela cruda	5.00	3.1	12.3	0.2	1.8	0.7	2.7
A	19	Cebada tostada y molida	16.00	12.8	51.0	0.1	1.2	1.2	4.9
A	59	Quinua, hojuelas de	13.00	8.2	32.8	1.0	8.7	1.8	7.2
A	60	Kiwicha, precocida, hojuelas	8.00	5.4	21.8	0.7	5.9	1.1	4.3
G	7	Leche evaporada entera	41.00	4.1	16.2	3.2	28.4	2.6	10.3
		Fosfato tricálcico 2.12	2.24						
		Mix vitamínico 0.12							

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas		TOTAL %
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
TOTAL	86.24	33.5	134.1	5.1	45.9	7.4	29.5	
Energía total (kcal)	209.5	134.1		45.9		29.5		
Distribución energética		64.04%		21.90%		14.06%		100%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%		

PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena hojuela cruda	8.00	4.9	19.7	0.3	2.9	1.1	4.3
A	19	Cebada tostada y molida	12.00	9.6	38.3	0.1	0.9	0.9	3.7
A	59	Quinua, hojuelas de	14.00	8.9	35.3	1.0	9.3	1.9	7.9
A	60	Kiwicha, precocida, hojuela	8.00	5.4	21.8	0.7	5.9	1.1	4.3
G	7	Leche evaporada entera	42.00	4.2	16.6	3.2	29.1	2.6	10.6
		Fosfato tricálcico 2.12	2.24						
		Mix vitamínico 0.12							

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas		TOTAL %
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
TOTAL	86.24	31.7	131.7	5.3	48.0	7.7	30.6	
Energía total (kcal)	210.3	131.7		48.0		30.6		
Distribución energética		62.61%		22.83%		14.56%		100%



	NOMBRES	DNI	FIRMA	HUELLA
1	violeta Infantes Cholan	41178592		
2				
3	ELIZABETH BEJAR CORDOVA	32976504		
4	Francisca M. Olivos	32805131		
5	Doris Carrion Pinedo	05615900		
6	Jenane Chaires Lara	80496678		
7	Angelina Huaman Pajuelo	32981239		
8	Deysi Sanchez Tovar	40301014		
9	MARIA LUCILA SILVA P.	32794636		
10	Heleodoro Vega Estrada	41515772		
11	RPC JAKIE NONOY CARRUITERO SOLDO	32971748		
12	Sandra Casasol Doctor	76208539		
13	Beatriz Garcia Tiparra	32965234		
14	MAORA O. RUIZ CHICLAYO	32831317		
	Carla Antonia Perez Vasquez	45654444		

57

17

Acta de Reunión de Trabajo

Siendo las 3:00 pm del día 26 de agosto del año 2020, en la oficina de PROVAL - ubicado en el Polideportivo de Bruces (Pilar Nores), se reunieron las integrantes del comité del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; con la jefa funcional del programa del Vaso de Leche Jakie Nancy Carrillero Saldaña y el nutricionista el licenciado: Carlos Antonio Pérez Vasquez; así mismo también las promotoras del Programa Vaso de Leche y presidentas de cada comité respectivo:

nda ha tratar:

Recalcar los medidas protocolares para los comités del vas de leche.

Acta de aprobación de formulación de la ración diaria del progra Vaso de Leche AÑO 2021.

ha cambio será elegido a votación por los asistentes.

mismo por la coyuntura que se está viviendo actualmente estamos ndo los protocolos respectivos ha las personas que ingresan a la ión de las 72 comités, dandose los dia 24; 25 y 26 del mes de osto, para evitar aglomeraciones y tomar el debido distancia nto respectivo; por lo que a las presidentas de los comités les está atendiendo en los tres días programados y así ra llegar a un acuerdo y escoger la mejor propuesta.

nutricionista lic. Carlos Antonio Pérez Vasquez procedió a nar y explicar las 03 modelos de raciones, para lo cual etallo las cantidades que se describieron en los papelotes onde se especifica los 4 nutrientes importantes para el ganismo y las buenas decisiones; conforme a la ley minista al que lo establece. Detallándose de la siguiente manera:

16

RACION PVL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

01 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena, hojuela cruda	5.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
A	19	Cebada tostada y molida	7.00	5.6	22.3	0.1	0.5	0.5	2.0
A	59	Quinua, hojuelas	20.00	12.6	50.5	1.5	13.3	2.0	7.9
A	80	Kiwicha, precocida	10.00	6.8	27.2	0.8	7.3	1.3	5.4
G	7	Leche evaporada entera	40.00	4.0	15.8	3.1	27.7	2.5	10.1
		Fosfato tricálcico	2.12						
		Mix vitaminico	0.12						
			2.24						

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	85.24	32.7	130.6	5.7	51	8.0	31.9
Energía total (kcal)	213.6		130.6		51.0		31.9
Distribución energética			61.16%		23.89%		14.95%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

02 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kulwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

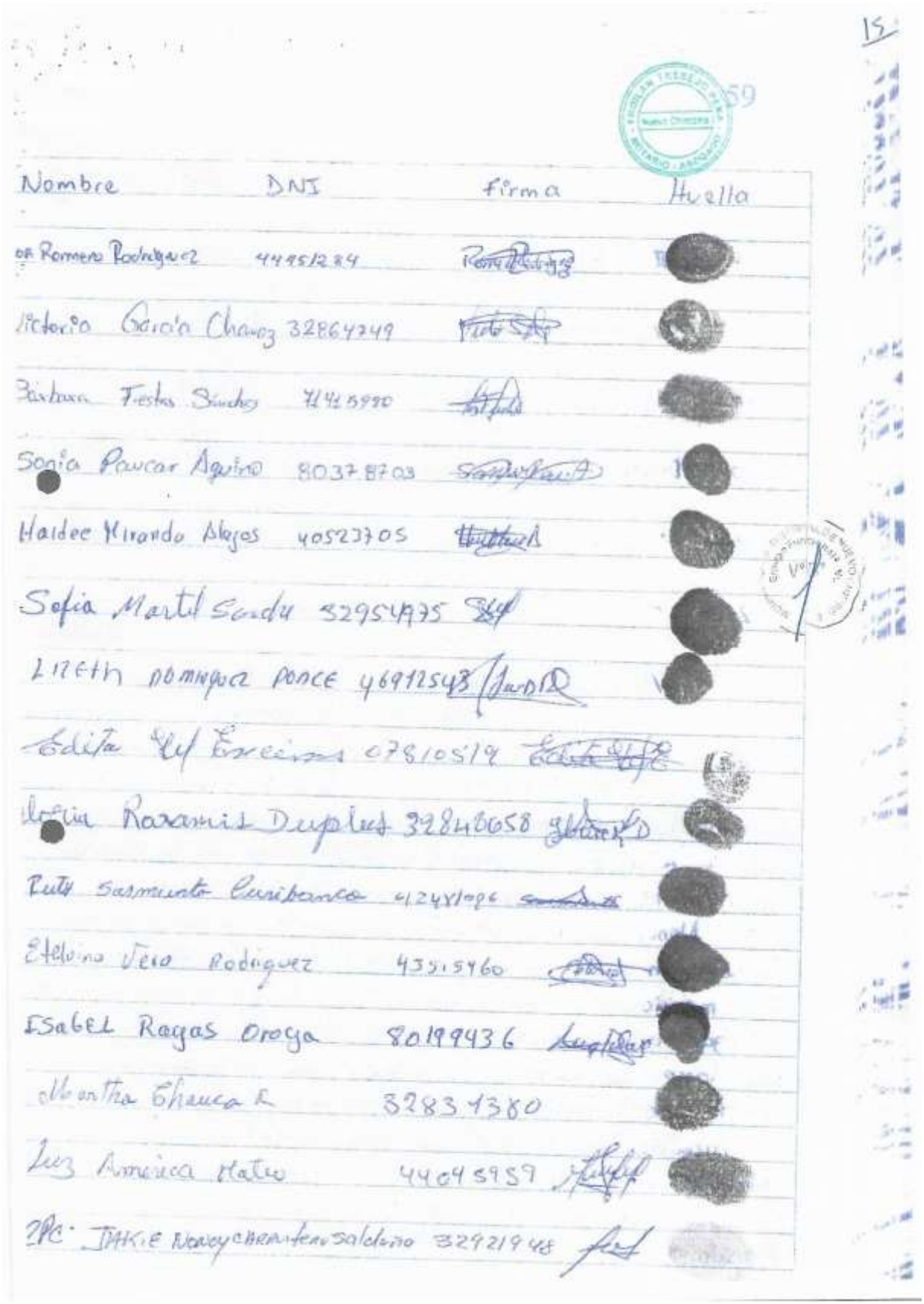
Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena, hojuela cruda	5.00	3.1	12.3	0.2	1.8	0.7	2.7
A	19	Cebada tostada y molida	16.00	12.6	51.0	0.1	1.2	1.2	4.9
A	59	Quinua, hojuelas de	13.00	8.2	32.8	1.0	8.7	1.8	7.2
A	80	Kiwicha, precocida, hojuelas	8.00	5.4	21.8	0.7	5.8	1.1	4.3
G	7	Leche evaporada entera	41.00	4.1	16.2	3.2	28.4	2.6	10.3
		Fosfato tricálcico	2.12						
		Mix vitaminico	0.12						
			2.24						

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	85.24	33.5	134.1	5.1	45.9	7.4	29.5
Energía total (kcal)	209.5		134.1		45.9		29.5
Distribución energética			64.04%		21.90%		14.06%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

03 PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kuiwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena, hojuela cruda	6.00	4.9	19.7	0.3	2.9	1.1	4.3
A	19	Cebada tostada y molida	12.00	9.6	38.3	0.1	0.9	0.9	3.5
A	59	Quinua, hojuelas de	14.00	8.8	35.3	1.0	9.3	1.9	7.5
A	80	Kiwicha, precocida, hojuela	8.00	5.4	21.8	0.7	5.9	1.1	4.3
G	7	Leche evaporada entera	42.00	4.2	16.6	3.2	29.1	2.6	10.3
		Fosfato tricálcico	2.12						
		Mix vitaminico	0.12						
			2.24						

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	86.24	31.7	131.7	5.3	48.0	7.7	30.6
Energía total (kcal)	210.3		131.7		48.0		30.6
Distribución energética			62.61%		22.83%		14.56%



Nombre	DNI	firma	Huella
Romero Rodriguez	44451284		
Victoria García Chavez	32864249		
Barbara Fiestas Sandoval	41415990		
Sonia Pancar Aquino	80378703		
Haidee Mirando Alegas	40523705		
Sofia Martel Sandu	32954975		
Lizeth Dominguez Ponce	46912543		
Edita Yli Encinas	07810519		
Maria Roxanis Duplex	32840658		
Ruth Sasmanto Cunibanca	41248196		
Eteldino Vera Rodriguez	43515960		
Isabel Rojas Droga	80199436		
Martha Chauca R	32834380		
Luz America Mateo	44045959		
[illegible] Jhakie Nancy Chanteras Saldaño	32921948		

60

14

16. Sandra Casabal Doctor 76208539

17. Bertha Garcia Tipana 32965234

18. Maura Ruiz Chiclayo 32831317

19. Carlos Antonio Perez Vargas 45650244

20. Orfelinda Mely Matto 45713163

21. Silvia [illegible] 32769625

22. [illegible] 32959940

Acta de Aprobación de Formulación de la Ración del PVL del año 2021

Siendo las 3:00 pm del día 31-08-2020 en las oficinas de Pioval ubicado en el Polideportivo de Bruces "Pilar Nores" se reunieron los integrantes del comite administrativo del Program Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; conjuntamente con la Jefa del Equipo Funcional del PVL-C.P.C Jatie Nancy Carruitero Saldaña, se reunieron para aprobar la formulación de la nueva ración del PVL año 2021.

Cabe mencionar que dicha ración ha sido formulada a fin de alcanzar los parámetros mencionados en la RM-711-2002; adjuntamos la ración formulada, los participantes del comite de administración del programa vaso de leche son:

-El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote representante por el señor Crecencio Dominga Caldas Egusquiso Y/O Gerente Municipal CP C Arquímides Daniel Cueva Huaraz.

13

61

. C.P.C Jakie Nancy Carruitero Saldaña
efa Funcional del Programa Vaso de Leche.
Lice Claudia Novoa Izaguirre, representante
el Centro de Salud = Pacifico Sur".
Comite del Vaso de Leche:
Silvia Quiñones de Regalado; representante
del Comite del Vaso de Leche.
Sra. Catalina Paredes Salinas; representante
del Comite del Vaso de Leche.
Sr. Mauro Valois Azaña; representante de
a sucesión de ganaderos.
Sr. Elizabeth Bejar Córdova; representante
del Comite del Vaso de Leche.
edando de Acuerdo los integrantes del
omite administrativo la lista ganadora N°01.
ación N°01, aprobada por la Red de Salud Pacifico Sur-Area de Nutrición

RACION PVL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

PRODUCTO: Hojuelas de avena, Quinua, Kulwicha y Cebada molida, precocida, enriquecida con micronutrientes

Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena, hojuela cruda	8.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
A	19	Cebada tostada y molida	7.00	5.6	22.3	0.1	0.5	0.5	2.2
A	59	Quinua, hojuelas	20.00	12.5	50.5	1.5	13.3	2.8	11.1
A	80	Kiwicha, precocido	10.00	6.8	27.2	0.8	7.3	1.3	5.4
G	7	Leche evaporada entera	40.00	4.0	15.8	3.1	27.7	2.5	10.1
		Fosfato tricálcico 2.12	2.24						
		Mix vitamínico 0.12							

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas		TOTAL %
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
TOTAL	95.24	32.7	130.6	5.7	51	8.0	31.9	
Energía total (kcal)	213.6	130.6		51.0		31.9		
Distribución energética		61.16%		23.89%		14.95%		100%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%		

12

Sin otro punto a tratar siendo las 3:30 pm. del dia 31 de agosto del 2020, se da por aceptada la reunión, firmando los representantes del Programa Vaso de Leche y los representantes del Comi firmando dando conformidad de lo acordado.

Nombre.	DNI	FIRMA	HUELL
1.- [illegible]	32978821		
2.- JAKIE N. [illegible]	32921948		
3.- Claudia [illegible]	45835882		
4.- Catalina [illegible]	80760259		
5.- [illegible]	32769625		
6.- ELIZABETH [illegible]	32926504		
7.- Mauro Balas [illegible]	33249939		

11

REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE AÑO 2021.

12

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Licitación pública para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, periodo 2021

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso busca adquirir los insumos para abastecer con una ración alimentaria a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, cumpliendo los valores mínimos nutricionales establecidos en la RM N° 711-SA-DM a fin de mejorar la calidad de vida de la a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 06 años de edad, madres gestantes y madres que dan de lactar en primera prioridad, así como niños de 7 a 13 años, ancianos y personas con TBC, como segunda prioridad, permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población objetivo.

3. ANTECEDENTES

Actualmente el programa Vaso de Leche en el Distrito de Nuevo Chimbote cuenta con una población de 3144 beneficiarios, distribuidos entre beneficiarios de primer y segunda prioridad, por lo que es necesario continuar brindándoles el soporte nutricional oportuno a fin de prevenir y/o tratar la anemia y desnutrición en dicha población.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. Objetivo General.

Adquirir los insumos necesarios para cubrir una ración alimentaria del Programa Vaso de Leche (PVL), cumpliendo los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y estipulados en la RM N° 711-SA-DM, para la atención de 3144 beneficiarios del programa en el Distrito de Nuevo Chimbote.

4.2. Objetivos específicos.

- Adquirir leche evaporada entera y hojuelas de avena, quinua, kuiwicha y cebada molida, pre cocida, enriquecida con vitaminas y minerales para la atención de 3144 beneficiarios del programa vaso de leche.

Lic. Carlos [illegible] Vásquez
NUTRICIONISTA
CNP - 9213

20 OCT 2020

5. ANÁLISIS DEL PRODUCTO INDICADO PARA DETERMINAR LA RACIÓN DEL PVL 2021

Tomando en cuenta los insumos propuestos por las organizaciones sociales de base para determinar los productos que conformas la ración, siendo: leche evaporada entera y hojuelas de avena, quinua, kiwicha y cebada molida, precocida, enriquecida con vitaminas y minerales, para el periodo 2021 y tomando en cuenta la propuesta emitida por la Nutricionista de la Red Pacífico Sur, en cumplimiento

10

de la R.M. N° 711-SA-DM/MINSA, haciendo uso de las tablas peruanas de composición de alimentos y la guía formulación de la ración del PVL, se determina lo siguiente.

5.1. Ración aprobada por el Comité de Administración del PVL y el MINSA, para el año 2021

Código		Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
				Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
A	7	Avena, hojuela cruda	6.00	3.7	14.8	0.2	2.2	0.8	3.2
A	19	Cebada tostada y molida	7.00	5.6	22.3	0.1	0.5	0.5	2.2
A	59	Quinua, hojuelas	20.00	12.6	50.5	1.5	13.3	2.8	11.1
A	80	Kiwicha, pre cocida	10.00	6.8	27.2	0.8	7.3	1.3	5.4
G	7	Leche evaporada entera	40.00	4.0	15.6	3.1	27.7	2.5	10.1
		Fosfato tricálcico 2.12 Mix vitamínico 0.12	2.24						

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas		TOTA %
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
TOTAL	85.24	32.7	130.6	5.7	51	8.0	31.9	
Energía total (kcal)	213.6	130.6		51.0		31.9		
Distribución energética		61.16%		23.89%		14.95%		100%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%		

La ración diaria es de 40 gr de leche evaporada entera y 45.24 gr de hojuelas de avena, quinua, kiwicha y cebada molida, pre cocida, enriquecida con vitaminas y minerales diluido y preparado al gusto de los beneficiarios.

- Tabla peruana de composición de alimentos MINSA/INS/CENAN – LIMA 2009
- Tabla peruana de composición de alimentos MINSA/INS/CENAN – LIMA 2017
- Tabla de composición de alimentos industrializados MINSA/INS/CENAN – LIMA 2002
- Guía formulación de la Ración del Programa del Vaso de Leche Lima 2010

Lic. Carlos A. Perez Roque NUTRICIONISTA CNP - 8213

30 OCT 2020

5.2. Requerimiento mínimo de vitaminas y minerales

Cada ración de 85.24 gr. Deber tener como mínimo:

Vitaminas	Requerido
Vitamina A - µg de retinol[1]	Mín. 425
Vitamina C – mg	Mín. 41.5
Tiamina (Vitamina. B_1) – mg	Mín. 0.45
Riboflavina – mg	Mín. 0.49

[1] Las vitaminas generalmente se miden en UI (unidades internacionales), donde 2970 UI = 900 µg

Vitamina B_6 – mg	Mín. 0.60
Vitamina B_{12} - µg	Mín. 0.46
Niacina – mg	Mín. 5.85
Ácido Fólico - µg	Mín.41.25

Minerales	Requerido
Hierro mg.	Mín. 10.00
Yodo ug.	Mín. 42.00
Calcio mg.	Mín. 465.0
Fósforo mg.	Mín. 390.0
Zinc mg.	Mín. 6.00

Base legal referente: R.M. N°711-2002-SA/DM

5.3. Características técnicas e información nutricional.

Las necesidades nutricionales mínimas deberán ser de acuerdo a las disposiciones legales vigentes tal como lo dispone el Ministerio de Salud a través de la R.M.-711-2002-SA-DM, R.M. N° 451-2008 MINSA, R.M. N° 449-2006 MINSA, Ley N° 27712, y las demás con menos incidencia respecto a la determinación de los valores nutricionales pero que tiene mucho que ver con el presente proceso.

La ración está conformada por:

LECHE EVAPORADA ENTERA

1. **DEFINICIÓN:** Es el producto que se obtiene extrayendo parte del agua que contiene la leche y estandarizando con sólidos lácteos hasta alcanzas los requisitos fijados por la Norma Técnica Peruana NTP 202.002:2007, y con las Normas Técnicas complementarias sometido a los análisis y pruebas que pueda hacer el Programa Vaso de Leche para su verificación correspondiente.
2. **INGREDIENTES:** Leche entera emulsificante (E-322), estabilizantes (E-339) (E-407) y vitaminas A, C, D
3. **COMPOSICIÓN CENTESIMAL.**

Grasa %	Min. 7.5
Solidos totales %	Min. 25.0

4. **CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.**

Requisitos organolépticas

a) Color : Crema claro o crema ligero oscuro
b) Olor : Agradable, libre de olores extraños
c) Sabor : Agradable ligeramente dulce
d) Aspecto : Liquido uniforme.

Requisitos fisico químicas:

Grasa (%)	Min. 7.5
Solidos totales (%)	Min. 25.0
Proteina (%)	Min. 6.00
Proteina en los Sólidos no grasos (%)	Min. 34,0
Peso Neto (gr)	Min. 410
Acidez (expresado en g de ac. láctico	Max. 0.45%

Requisitos microbiológicos:

Requisitos	n	m	c
Aerobios Mesófilos (ufc/ml)	5	100	0

Incubación durante 7 días a 37-37 °C

Método de ensayo ISO 4833 – 2003 Microbiology of food and animal feeding stuffs. Horizontal method for the enumeration of microorganism. Colony count technique at 30 °C

AOAC Official Method 989.10 Bacterial and coliform counts in dairy products.

Donde:

n. Número de envases muestreados

m. Critério microbiológico que separa buena calidad de calidad defectuosa. Em general "m" representa um nivel aceptable y valores sobre el mismo son inaceptables.

c. Es el número máximo permitido de unidades defectuosas. Cuando se encuentra cantidades mayores de este número el lote es rechazado.

5. INFORMACIÓN NUTRICIONAL – Contenido por envase

Nutrientes	Contenido por 410 gr o 380 ml	Contenido por 100 gr
Proteínas (g)	24.6	6.0
Hidratos de carbono (g)	Por diferencia	
Grasa (g)	30.80	7.5
Calcio (mg)	902.00	220.0
Fósforo (mg)	738.00	180.0
Vitamina A (UI)	3,280.00	800
Vitamina C (mg)	45.10	11
Vitamina D (UI)	246.00	60
Energía (kcal)	541.20	132.0

6. PRESENTACION

Envase.

Los envases a utilizarse deben ser de materiales adecuados para la conservación y manipulación del producto y no transmitir a este, sabores, colores y olores extraños y presentados en tarros de 410 gr del producto.

Empaque.

El empaque del producto debe presentarse en cajas de cartón corrugado revestido con polietileno de 48 envases por 410 gr.

Aceptabilidad.

La aceptabilidad del producto será determinada por los beneficiarios del programa Vaso de Leche, debiendo llegar a un nivel mayor de 85 % para considerarla aceptable.

Rotulado.

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038 2009 para alimentos envasados, etiquetado (7ma edición) y la NTP 202.085. 2006 leche y productos lácteos.

Además, debe contener la siguiente información.

- Nombre del producto.
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número de registro sanitario.
- Fecha de vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Valor nutricional por 100 gr. del producto

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura de colores indelebles, expresado en idioma español en forma completa y clara.

Así mismo llevara impreso el siguiente texto:

"PROGRAMA VASO DE LECHE (LEY 24059) – DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA" SU VENTA

7. VIDA ÚTIL

El producto no requiere refrigeración conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil del producto será como mínimo seis (6) meses contando a partir de la fecha de entrega en nuestros almacenes. Una vez que es abierto el envase se deberá conservar el producto en refrigeración.

8. TRANSPORTE

El proveedor se compromete a la entrega de los productos, el transporte de los mismos, la manipulación y demás actos relacionados acorde con las disposiciones del Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y demás normatividad sanitaria aplicable y normas técnicas peruanas:

- Sobre el transporte de los insumos, deberán contar con vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionados para tan fin, el producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su ruptura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminado olores y elementos indeseables. Si el transporte de alimentos no reúne lo solicitado por las normas sectoriales de salud e inocuidad, serán motivo de rechazo del producto.

9. RESPONSABILIDAD DL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (1) año contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD

Obligatoria.

Los certificados deben identificar claramente los lotes.

En cada remesa el proveedor deberá adjuntar los certificados originales que incluyen análisis. Fisicoquímicos, microbiológicos y una evaluación sensorial del producto (color, olor, consistencia y sabor).

El muestreo para determinaciones físicas y fisicoquímicas del producto debe realizarse según la NTP 2859-1. 2013, S – A AQL 6.5, % plan de muestreo simple Normal.

Lic. Carlos A. Perez Vasquez
NUTRICIONISTA
CNP - 6213

HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CEBADA MOLIDA, PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON MICRONUTRIENTES.

El producto Hojuela de avena, quinua, kiwicha y cebada molida, enriquecida con vitaminas y minerales, es un producto pre cocido, obtenido de los granos de Avena entera previamente limpiados, descascarados y estabilizados, quinua blanca entera lavada y desaponificada, quiwicha entera limpiada y cebada limpiada, tostada y molida, todo ellos cortados transversalmente o no, y que en conjunto o por separado han sido laminados para formar hojuelas, escamas o copos, según la formulación balanceada del producto para luego mezclarse con adición de fortificantes o mix vitamínico los cuales son permitidos por el CODEX Alimentarius. Esta mezcla para ser consumida requiere de un proceso de cocción rápida en la medida que es un producto pre cocido y finalmente se mezclará con la leche evaporada entera.

05

Dadas las características del proceso productivo, el alimento brindado deberá ser de buen sabor, olor y de buena calidad.

1. REQUISITOS

1.1. Atributos del bien

A. Composición esencial del bien

Las materias primas y los insumos deben ser preferentemente de origen local, regional o nacional en un porcentaje mínimo del 90 %

Los cereales y pseudocereales a utilizar deben ser pre cocidos, aptos para consumo humano transformados de tal forma que se reduzca el contenido de fibra, se elimine los taninos y elementos tóxicos como la saponina y otras sustancias fenólicas, que puedan reducir la digestibilidad de las proteínas y la absorción del hierro.

Las tecnologías empleadas para la elaboración del alimento serán procesos que logren obtener:

- Un producto plenamente gelatinizado luego de su cocción.
- Deben ser elaborados en forma tal que se eliminen sustancias que puedan reducir la digestibilidad de las proteínas e interacciones con otros nutrientes.
- Todos los procedimientos de elaboración y desecación se deben llevar a cabo de forma que las pérdidas en el valor nutritivo del producto sean mínimas, especialmente en la cantidad de sus proteínas.

Todos los insumos declarados en la formulación deben ser identificables y verificables para su control por el personal de DIGESA, CENAN, organismos de certificación y/o inspección acreditados por INDECOPI o actualmente INACAL y por las autoridades sanitarias competentes durante la etapa contractual. Los insumos cuando corresponda (según reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas) deben contar con las correspondientes autorizaciones otorgadas por la autoridad sanitaria como es el Registro Sanitario.

B. Requisitos organoléptico, Físico químicos, Nutricional y microbiológicos

Requisitos organoléptico, (Físico sensorial)

ANALISIS	ESPECIFICACIONES
Color	Propio de los Productos
Olor	Sui géneris de los Productos. Libre de olores agrio, rancio o mohoso
Sabor	Agradable, característico del producto
Aspecto	Homogéneo
Textura	En hojuelas polvorientas.
Consistencia	Producto seco se fácil disgregación

Requisitos organoléptico, físico-químicos

REQUISITOS	ESPECIFICACIONES
Peso de la ración	45.24 gr.
Energía por 100 gr.	Mínimo 353.67 kcal.
Proteínas (g/100 g)	Mínimo 12.16 %
Grasas (g/100 g)	Mínimo 5.75%
Carbohidratos	La diferencia
Acidez (Expresado en H_2SO_4)	Máximo 0.20%
Cenizas	Máximo 2.5 %
Humedad	Máximo 13.50 %
Saponina	Ausencia de Saponina

Requisitos Nutricional

VITAMINAS	REQUERIDO
Vitamina A - µg de retinol[2]	Mín. 425
Vitamina C – mg	Mín. 41.5
Tiamina (Vitamina. B_1) – mg	Mín. 0.45
Riboflavina – mg	Mín. 0.49
Vitamina B_6 – mg	Mín. 0.60
Vitamina B_{12} - µg	Mín. 0.46
Niacina – mg	Mín. 5.85
Ácido Fólico - µg	Mín.41.25
Minerales	
Hierro mg.	Mín. 10.00
Yodo ug.	Mín. 42.00
Calcio mg.	Mín. 465.0
Fósforo mg.	Mín. 390.0
Zinc mg.	Mín. 6.00

Requisitos Nutricional

AGENTE MICROBIANOS	CATEGORÍA	CLASE	N	c	LIMITE POR g/ml	
					m	M
Aerobios Mesófilos viables (UFC/ml)	2	3	5	2	10^4	10^5
Coliformes (NMP/g)	5	3	5	2	10^2	10^3
Bacillus Cereus (UFC/g)	8	3	5	1	10^2	10^4
Mohos (UFC/g)	5	3	5	2	10^3	10^4
Levaduras (UFC/g)	5	3	5	2	10^3	10^4
Salmonella / 25 gr	10	2	5	0	0	--

02

Fuente: Resolución Ministerial N° 451-2006 MINSA (Norma Sanitária para Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a programas sociales de alimentacion

Donde

n : Número de unidades de muestra para analizar.

c: Número máximo de unidades de muestra, entre m y M en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable.

m : Delimita una calidad satisfactoria (≤ m) de una marginalmente aceptable (> m y ≤ M)

M : Límite máximo permisible aceptable, y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado

C. OTRAS ESPECIFICACIONES

Tiempo de vida útil.

El tiempo de vida útil del producto deberá ser de seis (6) meses

Envase.

Deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la NTP 209.038:2009 (revisada en el 2014) y NTP 209.652:2014 en lo que corresponde

Envase inmediato o bolsa.

El envase interior debe ser de polietileno que no permita ver el producto, el mismo que debe ser sellado herméticamente y debe salvaguardar las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto. El peso neto por bolsa del producto será de 500 gr. con un margen permisible de +/- 1.5%

Asimismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño y características de los envases deberá ser el siguiente:

Envase mediato o saco.

Será de polipropileno de primer uso, que preserve y proteja al alimento de contaminaciones por agente externos, resistentes al manipuleo transporte y almacenamiento. La capacidad del saco de 60 bolsas y con un peso neto de 30 kg.

Rotulado

El rótulo debe contener la siguiente información mínima, de acuerdo al Art. 116 ° y 117 ° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA, NTP 209.038:2009 y NTP 209.652:2014

- Programa del Vaso de Leche Ley 24059.
- Distribución gratuita.
- Prohibida su venta.
- Nombre del producto,
- Declaración de ingredientes y aditivos que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas.

- Nombre y dirección del Fabricante.
- Número de Registro Sanitario del producto.
- Fecha de Vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Condiciones de conservación
- Valor Nutricional por cada 100 gramos de producto.
- Preparación

El rótulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara.

Envasado, condiciones y materiales de envases

En el proceso de envasado, automático o manual, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termo sellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente.

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria.

Los envases, envolturas, u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- No podrán contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o niveles superiores a límites máximos permitidos.
- Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso.
- Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentarán en lo dispuesto por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el Ministerio de Salud reconozca.

Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda práctica de fraccionamiento y reenvasado posterior.

Condiciones de entrega

El producto debe ser distribuido en camiones especialmente acondicionados, directamente desde la planta o almacén del proveedor / fabricante, a los Almacenes de la entidad, de acuerdo al cronograma previamente establecido.

El producto será puesto en el almacén de la entidad y antes ha debido pasar por el control de calidad, con análisis físico-químico, toxicológico, organoléptico y microbiológico por cada lote que ingrese a almacén, el mismo que será hecho por un laboratorio especializado en productos de esta naturaleza y estar debidamente reconocido.

- **Trasporte**

  Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

CONCLUSIONES

La ración conformada por 40 ml. De leche evaporada entera y 45.24 gr. De hojuelas de avena, quinua, kiwicha y cebada molida, pre cocida, enriquecida con vitaminas y minerales determinando un valor total de 85.24. cumpliendo a cabalidad con los valores nutricionales establecidos en la resolución ministerial N° 711.2002 – SA/DM en la cual comprende lo siguiente.

- Supera la energía mínima de 207 kcal. siendo su energía de 213.6 kcal. Por ración con la finalidad de prevenir o contrarrestar cualquier diferencia o deficiencia en cuanto a valores analíticos de los ingredientes que conforman el producto.
- La distribución energética guarda una relación nutricional concordante con la energía proveniente de las proteínas, grasas, e hidratos de carbono según los parámetros establecidos.
- Los componentes que conforman el producto (ingredientes y aditivos) corresponden a más del 90 % como mínimo de procedencia nacional.
- Cumple con los requerimientos nutricionales (vitaminas y minerales) ya que se está considerando como parte de los componentes de la formulación en el producto micronutrientes que equivalen al 2.24 gr de la ración, provenientes de Fosfato Tricalcico 2.12 (calcio y fosforo) y mix vitamínico 0.12 (Vitamina A, Vitamina C, Tiamina, Riboflabina, Piridoxina, vitamina B12, Niacina, Acido Fólico), Hierro, Yodo y Zinc.

Lic. Carlos Perez Nol...
NUTRICIONISTA
CNP - 8211

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Ítem N° 01 LECHE EVAPORADA ENTERA

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN

Requisitos:

Requisitos:

a) Resolución Directoral de Validación Técnica oficial del plan HACCP vigente, emitido por DIGESA, la cual debe estar referida al producto objeto del proceso.

b) Certificado Oficial de Inspección de Verificación del Plan HACCP, emitido por organismo de inspección acreditado ante INACAL-SNA, con una antigüedad no mayor a (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión de dicho certificado.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

a) Copia simple de la Resolución Directoral de Validación Técnica oficial del plan HACCP vigente, emitido por DIGESA, la cual debe estar referida al producto objeto del proceso.
b) Copia simple del Certificado Oficial de Inspección de Verificación del Plan HACCP, emitido por organismo de inspección acreditado ante INACAL-SNA con una antigüedad no mayor a (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión de dicho certificado.

EN CASO DE PARTICIPAR COMO DISTRIBUIDOR DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION DEL FABRICANTE

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de cualquier producto final a base de leche evaporada para el abastecimiento del Programa de Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios en el sector público y sector privado (leche fresca, leche UHT, leche modificada, evaporada entera en tarros, tetrapaks, bolsas). Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[12], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

[12] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Ítem N° 02 HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CEBADA MOLIDA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: a) Certificado Oficial de Inspección de Verificación del Plan HACCP, emitido por organismo de inspección acreditado ante INACAL vigente a la fecha de presentación de ofertas, Debe Corresponder a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción. b) Certificado Técnico Productivo de planta, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. Nº 451-2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricante o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Debe corresponder a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción. Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23º al 30º de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial Nº 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, en el caso que el fabricante adquiera los insumos pre procesados presentaran el Certificado Técnico Productivo de la planta donde se pre procesaron los insumos (oficio Nº 9853-2007/DG/DIGESA).

c) Copia simple de la Resolución Directoral de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente a nombre del fabricante, emitido por DIGESA; en consideración lo dispuesto por el artículo 58-A del D.S. 004-2014-SA que modifica el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. 007-98-SA, según el cual la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP se otorga por cada línea de producción, especificando cada uno de los productos que involucra la línea de producción en cada establecimiento de fabricación de alimentos y bebidas, dicha Validación debe estar referidos a los insumos que forman parte del producto objeto de la convocatoria y a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

a) Copia simple del Certificado Oficial de Inspección de Verificación del Plan HACCP, emitido por organismo de inspección acreditado ante INACAL-SNA vigente a la fecha de presentación de ofertas. Debe Corresponder a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

b) Copia simple del Certificado oficial Técnico Productivo de planta, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. Nº 451-2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Debe corresponder a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23º al 30º de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial Nº 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, en el caso que el fabricante adquiera los insumos pre procesados presentaran el Certificado Técnico Productivo de la planta donde se pre procesaron los insumos (oficio Nº 9853-2007/DG/DIGESA).

c) Copia simple del Certificado de Fumigación o Saneamiento Ambiental vigente que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización, realizada en la planta y almacén(es) de la planta, en el cual se aprecie claramente la razón social y la ubicación de la o las plantas materia de la fumigación y el plazo de vigencia. El certificado requerido puede ser emitido por la municipalidad que corresponda o por aquellas entidades privadas que hayan dado el servicio, emitido bajo el DS 022-2001-SA.

d) Copia simple de la Resolución Directoral de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente a nombre del fabricante, emitido por DIGESA; la cual debe estar referida a los insumos que forman parte del producto objeto de la convocatoria y a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

En el caso de Ser distribuidores, deberán acreditar los documentos del fabricante.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a las siguientes hojuelas o harinas de cereales, leguminosas, con azúcar o sin azúcar, entre otros. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Ítem N° 01 LECHE EVAPORADA ENTERA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N°6)**, según corresponda**.**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **50 puntos**

Puntaje: Hasta 50 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
B. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	
Criterio: Se evaluará el grado de aceptación o rechazo al producto degustado por parte de los beneficiarios del programa vaso de leche de la entidad. Acreditación: Se acreditará mediante certificados de aceptabilidad del producto objeto del procedimiento, según el procedimiento consignado en el **Anexo N° 10**	**PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN (%)** De 96.00 a 100.00 **[10] puntos** De 93.00 a menos de 96.00 **[05] puntos** De 90.01 a menos de 93.00 **[01] puntos**

C.	**CONDICIONES DE PROCESAMIENTO**	
	Criterio Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanitarios a que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos a base de granos y otros, para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas sociales de alimentación. Acreditación: Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA	**Certificado oficial de Inspección higiénico sanitario de Planta** A nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido. De 98.00 a 100……..….[10] puntos De 94.00 a menos de 98.00……[04] puntos De 90.00 a menos de 94.00……[01] puntos **Capacidad de Inspección y Verificación de la Capacidad Real de Planta.** Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido. De 1,500 Kg/hora a más……[10] puntos De 500 a menos de 1,500 Kg/ hora…….[03] puntos De 200 a menos de 500 Kg/ hora…….[01] puntos
D.	**VALORES NUTRICIONALES** Criterio: Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el CAPÍTULO III de la sección específica de las Bases, numeral 3.1. Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada o certificado de conformidad del producto ofertado.	**Proteínas (en 100 g)** De 6.10 g a más ……..**[08] puntos** De 6.01 a menos de 6.10 g ……....**[07] puntos** **Energía (en 100 g)** De 132.00 Kcal a más ……..**[08] puntos** De 130.01 a menos de 132.00 Kcal ..**[04] puntos**
E.	**PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES** Criterio: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado. Otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada	De 95.00 a 100.00% ……..…… [10] puntos De 92.00 a menos de 95.00% ……... [03] puntos De 90.01 a menos de 92.00% ……... [01] puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

Ítem N° 02 HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CEBADA MOLIDA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N°6), según corresponda**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **50 puntos**

Puntaje: Hasta 50 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
B. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	
Criterio: Se evaluará el grado de aceptación o rechazo al producto degustado por parte de los beneficiarios del programa vaso de leche de la entidad. Acreditación: Se acreditará mediante certificados de aceptabilidad del producto objeto del procedimiento, según el procedimiento consignado en el **Anexo N° 10**	**PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN (%)** De 96.00 a 100.00 **[10] puntos** De 93.00 a menos de 96.00 **[05] puntos** De 90.01 a menos de 93.00 **[01] puntos**
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
Criterio Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanitarios a que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos a base de granos y otros, para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas sociales de alimentación. Acreditación: Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de	**Certificado oficial de Inspección higiénico sanitario de Planta** A nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o a la: LINEA DE PRODUCTOS CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION. De 98.00 a 100……..….[10] puntos De 94.00 a menos de 98.00……[04] puntos De 90.00 a menos de 94.00……[01] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
	acreditados ante INACAL-DA	**Capacidad de Inspección y Verificación de la Capacidad Real de Planta.** Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o a la : LINEA DE PRODUCTOS CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION. De 1,500 Kg/hora a más……[10] puntos De 500 a menos de 1,500 Kg/ hora…….[03] puntos De 200 a menos de 500 Kg/ hora…….[01] puntos
D.	**VALORES NUTRICIONALES** Criterio: Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el CAPÍTULO III de la sección específica de las Bases, numeral 3.1. Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada o certificado de conformidad del producto ofertado.	**Proteínas (en 100 g)** De 12.50 g a más ……**[05] puntos** De 12.17 a menos de 12.50 g ……...**[03] puntos** **Energía (en 100 g)** De 355.00 Kcal a más ……**[05] puntos** De 345.83 a menos de 355.00 Kcal ..**[03] puntos**
E.	**PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES** Criterio: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado. Otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada	De 95.00 a 100.00% ……..…… [10] puntos De 92.00 a menos de 95.00% ……... [03] puntos De 90.01 a menos de 92.00% ……... [01] puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

[17] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [24]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad
▪ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:* *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".* ▪ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:* *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad
▪ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:* *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".* ▪ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:* *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[25] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[26]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[25] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[26] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*